

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
Escuela Profesional de Contabilidad



*Una Institución Adventista*

La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016.

Autores:

Jessica Jimena Iglesias Gonzáles

Kiara Ruiz Rengifo

Asesor:

Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

Tarapoto, febrero de 2017

## Como Citar:

Estilo APA 6ta Edición:

Iglesias, J. y Ruiz, K. (2016). "La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016" (tesis de pregrado). Universidad Peruana Unión, San Martín, Perú.

Estilo ISO 690:

Iglesias Gonzáles, Jessica Jimena; Ruiz Rengifo, Kiara. "La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016". Universidad Peruana Unión. Facultad de Ciencias Empresariales.

Estilo Vancouver:

Iglesias Gonzáles J.J. y Ruiz Rengifo K. "La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016" [tesis de pregrado]. Perú: Universidad Peruana Unión, Facultad de Ciencias.

Empresariales; 2016. Ficha catalográfica elaborada por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación – CRAI – de la UPeU – FT

<b>TCP 2 I35 2017</b>	<p>Iglesias Gonzáles, Jessica Jimena La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2017/ Jessica Jimena Iglesias Gonzales, Kiara Ruiz Rengifo; Asesor: Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva. -- Tarapoto, 2017. 101 hojas: anexos, tablas</p> <p>Tesis (Licenciatura)--Universidad Peruana Unión - Filial Tarapoto. Facultad de Ciencias Empresariales. EP. Administración. CP Contabilidad y Gestión Tributaria. , 2017. Incluye referencias y resumen. Campo del conocimiento: Contabilidad</p> <p>1. Cultura tributaria. 2. Obligaciones tributarias. 3. Arbitrios municipales. 4. Cumplimiento de obligaciones. I. Ruiz Rengifo Kiara autora.</p>
-----------------------------------	---

**DECLARACIÓN JURADA  
DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS**

Yo, Mg. Carlos Vásquez Villanueva (Asesor) de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Peruana Unión.

**DECLARO:**

Que el presente informe de investigación titulado: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO AÑO 2016” constituye la memoria que presentan los Bachilleres Jessica Jimena Iglesias Gonzáles y Kiara Ruiz Rengifo para aspirar al título de Profesional de Contadores Públicos, ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad de las autoras, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en *Morales – San Martín*, al 20 de diciembre del año 2016.



MG. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias  
de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016

# Tesis

Presentada para obtener el Título profesional de Contador Público

## Jurado calificador



Mg. Yanet Kelita Bailón Miranda

Presidenta



CPCC Manuel Amásifuen Reátegui

Secretario



CPCC Edinson Elí Luna Risco

Vocal



CPCC Erika Liliana Castro Carlos

Vocal



MG. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

Asesor

Tarapoto, 03 febrero del 2017

## **DEDICATORIA**

A nuestro Dios quien nos dio sabiduría e inteligencia durante el desarrollo de nuestra tesis y poder terminarlo exitosamente. Asimismo, a nuestros padres por demostrar su apoyo incondicional, a través de su motivación constante y su apoyo económico.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por la bendición de la vida y la salud, haciendo posible la realización de este trabajo de investigación.

De igual manera a la Universidad Peruana Unión por brindarnos una enseñanza de calidad, llena de principios y valores cristianos; los cuales debieran ser los pilares fundamentales de todo futuro profesional.

A la Municipalidad Distrital de Tarapoto, por contribuir en el desarrollo de este trabajo de investigación, tanto en la parte práctica como el tiempo brindado para el desarrollo de la misma.

Asimismo, al Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva, por el apoyo incondicional de asesoramiento constante y por brindarnos su valioso tiempo.

Del mismo modo a nuestros padres por hacer posible el apoyo económico y moral que día a día nos brindan.

## TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA .....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
ÍNDICE DE TABLAS .....	XI
ÍNDICE DE ANEXOS .....	XII
RESUMEN .....	XIII
ABSTRACT.....	XIV
Capítulo I .....	15
Introducción .....	15
1.1 Descripción del problema .....	15
1.2 Formulación del problema .....	18
1.2.1 Problema General.....	18
1.2.2 Problemas Específicos. ....	18
1.3 Objetivos de la investigación .....	18
1.3.1 Objetivo general.....	18
1.3.2 Objetivos específicos. ....	18
1.4 Justificación de la investigación.....	19
Capítulo II.....	21
Marco Teórico.....	21
2.1 Antecedentes de la investigación .....	21
2.2 Bases Teóricas.....	29
2.2.1 Obligación tributaria .....	29
2.2.1.1 Concepto. ....	29
2.2.1.2 Beneficios tributarios. ....	30
2.2.1.3 Elementos de la Obligación Tributaria. ....	31
2.2.1.4 Facultades de la administración tributaria municipal.....	31
2.2.1.4.1 Recaudación de los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios. ....	32
2.2.1.4.2 Verificación del cumplimiento de la obligación tributaria.....	33
2.2.1.4.3 Fiscalización. ....	34
2.2.1.5 Evasión tributaria. ....	36
2.2.1.5.1 Concepto. ....	36

2.2.1.5.2 Métodos y causas de la evasión tributaria.....	36
2.2.2 Obligaciones tributarias de los arbitrios municipales.....	37
2.2.2.1 Concepto.....	37
2.2.2.2 Conocimiento de los arbitrios municipales.....	38
2.2.2.3 Conocimiento del arbitrio de barrido de calles. ....	38
2.2.2.4 Conocimiento del arbitrio de recolección de residuos sólidos.....	38
2.2.2.5 Conocimiento del arbitrio de mantenimiento de parques y jardines.....	39
2.2.2.6 Conocimiento del arbitrio de serenazgo.....	39
2.2.2.7 Cumplimiento con el pago de los arbitrios .....	42
2.2.3 Cultura Tributaria.....	42
2.2.3.1 Concepto.....	42
2.2.3.2 Objetivos de la cultura tributaria.....	45
2.2.3.3 Importancia de la cultura tributaria.....	45
2.2.3.4 Clasificación de la Cultura. ....	47
2.2.3.5 Elementos de la Cultura.....	48
2.2.3.6 La importancia de promover la cultura tributaria. ....	48
2.2.3.7 Importancia de la educación tributaria.....	49
2.2.3.8 Objetivos y finalidades de la educación fiscal.....	50
2.2.3.9 Definición de corrupción.....	50
2.2.3.10 Causas.....	51
2.2.3.11 Efecto.....	52
2.2.3.12 Medición de la cultura tributaria.....	52
2.2.3.13 Valores.....	53
2.2.3.14 Puntualidad en los pagos.....	53
2.2.3.14.1.1.1 Responsabilidad con el cumplimiento de las sanciones.....	54
2.2.3.15 Honestidad al declarar y pagar.....	54
2.2.3.15.1 Normatividad.....	54
2.2.3.15.1.1 Conocimiento de las normas municipales.....	54
2.2.3.15.1.2 Conocimiento de la normatividad de pago.....	55
2.2.3.16 Conocimiento de las sanciones por el incumplimiento de normas.....	55
2.2.3.16.1 Actitudes.....	55
2.2.4 Base bíblica.....	56



2.2.5 Base filosófica.....	57
2.3 Marco conceptual o términos.....	59
2.3.1 Obligaciones municipales.....	59
2.3.2 Conocimiento de los arbitrios municipales. ....	59
2.3.3 Cumplimiento de los arbitrios municipales.....	60
2.3.3.1 Arbitrios.....	60
2.3.4 Cultura tributaria. ....	61
2.3.4.1 Valores. ....	61
2.3.4.2 Normatividad.....	61
2.3.4.3 Actitud.....	62
Capítulo III.....	63
Metodología.....	63
3.1 Tipo de estudio.....	63
3.2 Diseño de investigación .....	63
3.3 Hipótesis.....	65
3.3.1 Identificación de variables. ....	65
3.3.2 Hipótesis General.....	65
3.3.3 Hipótesis Específicas. ....	65
3.3.4 Operacionalización de Variables.....	66
3.4 Población y muestra .....	67
3.4.1 Delimitación Espacial y temporal. ....	67
3.4.1.1 Delimitación espacial. ....	67
3.4.1.2 Delimitación temporal.....	67
3.4.2 Delimitación de la población y muestra.....	67
3.4.2.1 Delimitación de la población.....	67
3.4.2.2 Delimitación de la muestra.....	67
3.5 Plan de procesamiento de datos .....	68
3.5.1 Diseño de instrumento de Investigación. ....	68
3.5.2 Técnicas de recolección de datos. ....	68
3.5.3 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos.....	68
Capítulo IV.....	69

Resultados y discusiones.....	69
4.1 Fiabilidad del instrumento de la investigación.....	69
4.1.1 fiabilidad mediante el alfa de cronbach.....	69
4.1.2 validación por juicio de expertos. ....	71
4.2 Información general de los pobladores encuestados de la ciudad de Tarapoto.....	73
4.3 Prueba de hipótesis.....	75
4.3.1.1 Formulación de las hipótesis estadísticas.....	75
4.3.1.1.1 Criterios de decisión. ....	75
4.3.1 Modelo 2: Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento con el pago de arbitrios. ....	78
4.3.1.1 Formulación de las hipótesis estadísticas.....	78
4.3.1.1.1 Criterios de decisión.....	78
4.3.1.1.2 Análisis del modelo.....	78
4.3.2 Modelo 3: Cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales. ....	80
4.3.2.1 Formulación de las hipótesis estadísticas.....	80
4.3.2.1.1 Criterios de decisión.....	80
Capítulo V.....	83
Conclusiones y Recomendaciones .....	83
5.1 Conclusiones .....	83
5.2 Recomendaciones.....	85
Referencias.....	87
Anexos.....	91

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de Variable .....	66
Tabla 2 Estadísticos de Fiabilidad .....	69
Tabla 3 Resultado de la V de Aiken .....	70
Tabla 4 Juicio de expertos de la investigación, registro de docentes expertos en la validación del instrumento. ....	71
Tabla 5 Sugerencias de expertos para la validez del instrumento.....	72
Tabla 6 Información demográfica.....	73
Tabla 7Resumen del modelo 1 .....	76
Tabla 8 Anova del modelo 1 .....	76
Tabla 9 Coeficientes a del Modelo 1 .....	76
Tabla 10 Resumen del modelo 2.....	78
Tabla 11 Anova a del modelo 2 .....	79
Tabla 12 Coeficiente a del modelo 2 .....	79
Tabla 13 Resumen del modelo 3.....	81
Tabla 14 Anova a del modelo 3 .....	81
Tabla 15 Coeficientes a del modelo 3.....	81
Tabla 16 Relación de la cultura tributaria con las dimensiones de las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de los contribuyentes: Y1 y Y2 .....	82
Tabla 17 Relación de variable X con Y .....	82

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1.....	92
Anexo 2.....	93
Anexo 3.....	94
Anexo 4.....	97

## RESUMEN

Este trabajo de investigación se desarrolló por una problemática particular existente en la realidad municipal de Tarapoto; la población carece de conocimiento acerca de las leyes y normas que rigen la ley municipal, con ello ignoran a su vez las sanciones que producen su incumplimiento; por consiguiente, podemos afirmar que no se practican las normas municipales existentes en este distrito.

Asimismo, el propósito de la investigación fue determinar la relación entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales del distrito de Tarapoto, manejando la hipótesis de que la cultura tributaria tiene una relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales.

El tipo de investigación es correlacional, debido a que existe una relación entre la variable cultura tributaria municipal y el cumplimiento de obligaciones tributarias; su diseño es no experimental, debido a que fue un estudio que se realizó sin la manipulación deliberada de las variables.

Finalmente, luego de realizar el análisis correspondiente a la investigación se concluye que la relación de la cultura tributaria con el conocimiento de los arbitrios municipales es el 29,8%, la relación de la cultura tributaria con cumplimiento con el pago de arbitrios es el 82,30% y la relación entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales es del 29,80%

Palabras clave: Cultura tributaria, obligaciones tributaras, arbitrios municipales, cumplimiento de obligaciones.

## **ABSTRACT**

This research work was developed due to a particular concern existing in the municipal reality of Tarapoto, San Martin, Peru; the population here lacks knowledge about the laws and norms that govern the municipal law, in turn ignoring the sanctions that produce their non-compliance; therefore, we can affirm that the municipal laws existing in this district are not practiced.

Likewise, the purpose of the research was to determine the relationship between tax culture and tax obligations in Tarapoto, stating the hypothesis that tax culture has a relationship to tax obligations of municipal taxes and fees.

The type of this research is correlational because there is a relationship between municipal tax culture variable and tax obligation compliance; its design is non-experimental because it was a study that was carried out without deliberate manipulation of variables.

Finally, after conducting the analysis corresponding to the research, it is concluded that the relationship of tax culture to knowledge of municipal taxes and fees is 29.8%, the relationship of tax culture to compliance with payment of taxes is 82.30%, and the relationship between tax culture and tax obligations of municipal taxes and fees is 29.80%.

**Keywords:** Tax culture, tax obligations, municipal taxes and fees, compliance with obligations.

## **Capítulo I**

### **Introducción**

#### **1.1 Descripción del problema**

En el ámbito nacional podemos mencionar que el incumplimiento de las obligaciones municipales son un problema frecuente; la realidad de estas instituciones gubernamentales las lleva a buscar alternativas de solución que lejos de ayudar, terminan en muchos casos complicando la situación problemática.

Por la experiencia en otros países y estudios realizados, podemos decir que el problema radica en la falta de concientización de la cultura tributaria, cuyo fin es educar ciudadanos responsables con sus obligaciones civiles.

López (2015), estudia el ámbito nacional y toma como punto analítico y antecedente más reciente a la ciudad de Piura, en donde la recaudación es en promedio un 14,5%, estas cifras han llevado al comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2016 de la provincia de Talara, a sostener que no existe interés de los pobladores en cancelar sus impuestos.

Esta negativa se da pese a que la comuna Talareña les otorga amnistía, lo que demuestra que los incentivos no son suficientes; en ese sentido la realidad de la Región de San Martín con la última expresión no es ajena. (p.16).

En la municipalidad de Tarapoto podemos mencionar que en la actualidad se tiene registrados en el sistema 22,217 (veintidós mil doscientos diecisiete) predios, repartidos entre predios principales y predios únicos.

Asimismo, se hace referencia que los contribuyentes están en la obligación de declarar el predio de su pertenencia, para evitar sanciones de multas; muchos son los pobladores que no lo hacen y

por tal motivo existe evasión de pagos tributarios. Por medio de una encuesta se recolecto información para comprobar que posiblemente exista una baja cultura tributaria municipal.

Considerando los valores como dimensión, se observa que los moradores con poca frecuencia pagan a tiempo los tributos, generándose el incumplimiento y vencimiento de sus obligaciones, trayendo consigo una ética tributaria deficiente, que a su vez guarda relación con el pago de los impuestos. (Servicio de Administración Tributaria,2016)

Cabe mencionar que todas las viviendas están en la obligación al pago de arbitrios a excepción de los predios que son terrenos, a ellos solo se los exonera el arbitrio de Limpieza Pública, se entiende que dentro del arbitrio de Limpieza Publica tenemos el barrido de calles y el recojo de residuos sólidos.

Por lo tanto; podemos afirmar que existe un alto porcentaje de evasión tributaria de parte del poblador; del total de contribuyentes se fluctúan entre 35% que están al día en cuanto a arbitrios y al 65%. La municipalidad tiene que realizar las cobranzas respectivas, emitiendo varios documentos para sus respectivos cobros; actualmente ya realizan las cobranzas ordinarias para realizar dicha operación.

Según SAT (2016) afirma que en el distrito de Tarapoto, contamos con un reporte registrado de manera anual; en el año 2012 se recaudó 1,021,670.27 soles, en el 2013 se recaudó 1,025,737.26 soles, en el 2014 se recaudó 1,856,902.41 soles, en el 2015 se recaudó 1,897,064.43 soles y en el 2016 se recaudó 981,058.17 soles hasta el mes de Junio.

Todo esto hace un total de recaudación desde el año 2012 hasta la actualidad 06/06/2016, de 6,782,432.54 (Seis millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos 54/100 soles). (p. 8, 9,10).



En la realidad problemática de la investigación sostenemos, en cuanto a las leyes y normas, que los moradores carecen de conocimiento, respecto a la ley municipal; al desconocer las sanciones que producen su incumplimiento conlleva a afirmar que no se desarrollan y practican las normas municipales existentes en la ciudad de Tarapoto.

En cuanto a las actitudes y comportamientos que muestran los moradores de la ciudad, se puede observar la falta de conciencia tributaria frente a las obligaciones tributarias, mostrando de esta manera una actitud de irresponsabilidad; creando al mismo tiempo una mala formación tributaria, por tal motivo dichos moradores tienen un mal concepto referente a la labor que desarrolla, tanto el estado como la municipalidad de Tarapoto.

Podemos agregar que la recaudación de los tributos municipales, refleja un índice menor al que debería de recaudarse; lo que significa que los moradores no cumplen con las obligaciones con relación a los impuestos, dentro de estos tenemos, el impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, a las apuestas, a los juegos e impuestos a los espectáculos públicos no deportivos.

Del mismo modo la baja cultura tributaria que perjudica la obtención o recaudación de mayores tributos municipales, es a causa de una crisis de valores éticos en la población, en cuanto a puntualidad de pago, la trasgresión de las leyes y normas y sobre todo en las actitudes y comportamientos frente a la acción de efectuar el pago.

Por todo esto, los problemas que acontecen en la actualidad afectan de una u otra manera al crecimiento y desarrollo de la ciudad de Tarapoto, problema que durante muchos años estuvo presente; del mismo modo durante esos años fueron planteándose alternativas de solución, a fin de mejorar la recaudación; no obstante, la población persiste en la evasión tributaria, por tales motivos se considera esta realidad como un problema.

La investigación se realizó para poder contribuir con la municipalidad de Tarapoto ya que los contribuyentes no tienen la voluntad de cumplir con sus obligaciones; a través de este estudio se dará alternativas de solución para que los contribuyentes puedan informarse de los beneficios que obtuvieran si pagaran puntualmente; así mismo la municipalidad deberá actuar responsablemente para el crecimiento y desarrollo de la ciudad.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema General.**

¿En qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, de los arbitrios municipales, de la ciudad de Tarapoto, año 2016?

### **1.2.2 Problemas Específicos.**

- a) ¿En qué medida la cultura tributaria se relaciona con el conocimiento, de los arbitrios municipales, de la ciudad de Tarapoto, año 2016?
- b) ¿En qué medida la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de pago, de los arbitrios municipales, de la ciudad de Tarapoto, año 2016?

## **1.3 Objetivos de la investigación**

### **1.3.1 Objetivo general.**

Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, de los arbitrios municipales, de la ciudad de Tarapoto, año 2016

### **1.3.2 Objetivos específicos.**

- a) Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con el conocimiento de los arbitrios municipales, de la ciudad de Tarapoto, año 2016.
- b) Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de pago de los arbitrios municipales, de la ciudad de Tarapoto, año 2016.

#### **1.4 Justificación de la investigación**

La problemática existente es la falta de conciencia de cultura tributaria y los escasos de cumplimiento de pago respecto a las obligaciones por parte de los moradores de la ciudad de Tarapoto; dentro de ello se logró percibir la existencia de poca recaudación de los arbitrios, el cual se da año tras año; es decir la recaudación de los tributos es menor al de las viviendas inscritas dentro del distrito.

La investigación será de mucha utilidad e importancia para la municipalidad y como antecedente, puesto que se presentará información relevante acerca de la cultura tributaria y obligaciones tributarias municipales de la ciudad de Tarapoto, dando a conocer el estado en el que se encuentra actualmente, donde posteriormente se darán las conclusiones y recomendaciones correspondientes; del mismo modo es importante comprobar la relación de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales, para poder determinar si la primera variable afecta o asimismo si está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones que los moradores de la ciudad de Tarapoto tiene acerca de los arbitrios municipales.

Los beneficios que brinda la investigación, son la de dar a conocer información relevante y a su vez significativas, en donde claramente se podrá apreciar que los beneficiarios serán la municipalidad de Tarapoto y a su vez sus moradores; de ese modo frente a la realidad descrita, puedan tomar decisiones acertadas para lograr un cambio en la cultura que tienen cada uno de las personas del distrito.

De la misma forma, podemos decir que el proyecto de investigación es viable, debido a que se cuenta con la información necesaria para poner en ejecución y sobre ellos poder plasmar la interpretación correspondiente a la investigación, para luego plantear las respectivas conclusiones y recomendaciones que demande el trabajo.

Asimismo, la investigación representa un aporte positivo como antecedente, puesto que ayudará al enriquecimiento de conocimientos frente a temas tributarios, por ende, éste podrá generar beneficios a la sociedad a través del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Finalmente podemos mencionar que existe una baja cultura tributaria el cual provoca el incumplimiento de las obligaciones tributarias, problema que debe ser resuelto de manera inmediata, tomando decisiones acertadas frente a los resultados obtenidos a través de la investigación.

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1 Antecedentes de la investigación**

Para realizar la presente investigación se han consultado artículos, investigaciones, páginas web especializadas y tesis; donde encontramos los siguientes antecedentes.

Según Alderete (2013) en su investigación, “percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios”. (El caso de la Municipalidad de El Tambo – Huancayo), toma como población a los ciudadanos de Huancayo, siendo su metodología la retórica y su objetivo determinar las percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios.

Llega a concluir que, en la Municipalidad de El Tambo, el modelo de propaganda imperante es el vertical y unidireccional, donde no se considera la retroalimentación como elemento fundamental en la interacción Municipalidad-Ciudadano, esto trae como consecuencia el desconocimiento de las actitudes y comportamientos del receptor.

No se sabe, cómo los ciudadanos perciben los mensajes, como retienen esa información y si realmente actúan motivados por esos mensajes, es decir, desconocen la reacción de los ciudadanos frente a las campañas de amnistías, esto significa, qué opinan y qué esperan de la Municipalidad.

Por otra parte, Bonilla (2014) en su investigación “La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá” toma como muestra de la investigación a la población de Bogotá de manera general, siendo el tipo de investigación cuantitativo, teniendo como objetivo general conocer el grado de cultura tributaria como herramienta de política fiscal.

Los resultados son claros, luego de realizar el análisis documental actual e histórico indica que los programas de cultura tributaria son un importante instrumento de política fiscal. Bogotá es un buen ejemplo.

Pese a los agitados movimientos políticos de la ciudad, los bogotanos pagan sus impuestos. Las metas de los últimos años se han superado. Es importante seguir trabajando en el fortalecimiento de estrategias de cultura tributaria.

En Bogotá han sido exitosas las estrategias lúdico-pedagógicas acompañadas de los programas de fortalecimiento de la administración tributaria. No es posible una democracia activa sin el pago oportuno y veraz de los impuestos por parte de sus ciudadanos.

Por otro lado, Rodríguez y Angulo (2011) en su investigación “El sistema tributario y aduanero: una visión de conjunto”, tiene como tipo de estudio cualitativo, asimismo, tiene como objetivo principal conocer el manejo del sistema tributario y aduanero.

Haciendo un análisis cuantitativo asevera que a pesar del importante esfuerzo de modernización del sistema tributario que se inició a mediados de los ochenta y que se fortaleció a inicios de los noventa, aún persisten problemas importantes en relación con la calidad, la equidad y la suficiencia del sistema tributario.

El principal problema en cuanto a calidad y equidad consiste en la permanencia de una estructura compleja, caracterizada por impuestos con tarifas múltiples (renta), bases reducidas (ventas) y tributos ineficientes, cuya administración tiene efectos deficitarios.

Esta complejidad tiene implicaciones en la equidad, pues muchos agentes económicos están exentos (caso del impuesto sobre la renta para las empresas de Zona Franca y las cooperativas) o evaden sus obligaciones, como lo evidencia la contribución a la recaudación total proveniente de

los impuestos a los ingresos. La complejidad del sistema tributario también dificulta su administración y desincentiva el cumplimiento al restarle transparencia.

En lo que respecta a la eficacia, el análisis muestra que el sistema tributario costarricense resulta boyante para la totalidad de la carga tributaria, pues aumenta en forma automática ante aumentos en la actividad económica.

Sin embargo, cuando las cargas sobre los salarios se excluyen de la medición, el modelo de elasticidades sugiere un coeficiente de elasticidad de la carga tributaria respecto al PIB ligeramente inferior a la unidad, de 0.9666.

Ello significa que si se presume una tasa de crecimiento del PIB nominal del 14% anual (10% de inflación más 4% de crecimiento real), cada año la carga tributaria se reduce en alrededor del 0.06% del PIB. Este resultado se puede interpretar como indicador de una cierta falta de bonanza, que implica la necesidad de un ajuste en la carga tributaria del 0.6% del PIB cada 10 años.

La experiencia internacional sobre estos temas considera una prioridad mejorar la contribución relativa del impuesto sobre la renta. En segundo lugar, se debe revisar la base y la tasa del impuesto sobre las ventas. En tercer lugar, tal como lo señala el informe de la Comisión de Ex Ministros, se debe mejorar la eficiencia de la administración tributaria, objetivo que se facilitaría si se toman medidas para simplificar el sistema actual.

Vidal (2010), en su investigación, “Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C Jabreco Center, Municipio Valera, Estado Trujillo”, toma como muestra a los contribuyentes del C.C Jabreco Center, teniendo como tipo de investigación cualitativo.

Teniendo como objetivo general determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta efectuado por los contribuyentes pudo llegar a conclusiones interesantes de esa realidad.

Realizado el análisis correspondiente a los objetivos se indica que con lo que respecta a caracterizar a los contribuyentes del C.C Jabreco Center del municipio Valera se obtuvo que la mayor parte de las empresas ubicadas dentro del mismo se encuentran clasificadas dentro del tipo de contribuyente persona jurídica domiciliada.

Esto se debe a que los contribuyentes prefieren constituir empresas que estén designadas como compañía anónima, ya que las mismas poseen mayor rentabilidad, posibilidades de financiamiento a largo plazo y mayor capacidad contributiva.

En relación con la descripción del proceso de declaración y pago de las obligaciones tributarias del ISLR se obtuvo que, los contribuyentes del C.C Jabreco Center del municipio Valera, cumplen en forma correcta y de acuerdo a las leyes y reglamentos del ISLR con la determinación de la renta neta fiscal, así como la presentación en forma electrónica de las declaraciones tanto definitiva como la estimada.

De igual manera se corresponden a que cumplen en forma correcta al pago del impuesto dentro de los plazos establecidos por la ley de ISLR (2001); en cuanto a las retenciones, los contribuyentes cumplen con la obligación de realizar la retención del impuesto al momento del pago o abono en cuenta, así como, enterar tales cantidades en una oficina receptora de fondos nacionales y dentro de los plazos y condiciones establecidas reglamentariamente.

Ahora bien, en relación con la actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias del ISLR de los contribuyentes del C.C Jabreco Center del municipio Valera se obtuvo que, los gerentes de las empresas ubicadas en el C.C Jabreco Center del municipio Valera, poseen actitud



positiva respecto a que la administración tributaria informa claramente sobre las normas y procedimientos que se deben seguir para el pago del ISLR.

Así también, sobre cómo, cuándo y dónde realizar la declaración y pago de ISLR; de igual manera poseen actitud positiva en cuanto a que la administración tributaria utiliza tanto, estrategias adecuadas, como los medios necesarios para dar a conocer aspectos fundamentales relacionados con la declaración y pago del impuesto; por otra parte, los encuestados tuvieron actitud negativa en cuanto a que el desarrollo de estrategias de divulgación y participación por parte de la administración tributaria propenden al incremento del pago voluntario del ISLR.

Es decir, que los contribuyentes no perciben incentivos por parte de la administración tributaria que los motive al reconocimiento del deber de aportar al estado de manera voluntaria, y que el compromiso de pago no se derive por temor a la aplicación de sanciones pecuniarias o clausura.

Los encuestados estuvieron de acuerdo con que el destino de lo pagado por impuesto no es retribuido en la eficiencia de los servicios públicos, salud, seguridad y educación; lo que podría traer como consecuencia que los contribuyentes no cumplan en forma debida con la obligación tributaria de pago de ISLR.

Guano y Pérez (2012), en su investigación “Las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y la recaudación de los impuestos del IVA y renta del Cantón Ambato, ejercicio fiscal 2010”, toma como muestra para dicha investigación a las personas naturales del Cantón Ambato, siendo el tipo de estudio descriptivo.

Se planteó como objetivo general determinar si el incumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, del Cantón Ambato, ejercicio fiscal 2010, incide en la reducción de la recaudación del Impuesto, Valor Agregado (IVA) e Impuesto a la Renta; siendo esto una investigación de tipo cuantitativo y cualitativo

En conclusión, la administración Tributaria mantiene niveles bajos de recaudación de los impuestos del IVA y Renta, por parte de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, razón por la cual se ve disminuido la recaudación tributaria. Los contribuyentes manifiestan que debería existir un instrumento didáctico, que le permita a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad cumplir sus obligaciones oportunamente sin dificultades.

Del mismo modo Mogollón (2014), en su investigación, “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú”, toma como muestra para la investigación a los comerciantes de la ciudad de Chiclayo, teniendo como tipo de estudio descriptiva, puesto a que se procederá a describir los hechos tal y cual ocurran en la realidad.

Se toma en cuenta como objetivo general, determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012, y como objetivos específicos, describir la situación actual en materia tributaria de los comerciantes, determinar el motivo por el cual los comerciantes no pagan sus tributos y determinar si perciben que sus impuestos están siendo correctamente utilizados.

Entonces concluye que el contribuyente chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, y que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 es bajo.

Por otro lado, Solórzano (2014), en su investigación “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”, tiene como muestra todos los contribuyentes del Nuevos Rus, régimen especial y régimen general, siendo el tipo de investigación cuantitativo.

El objetivo general es conocer el grado de evasión tributaria en el Perú y a su vez utilizar la cultura tributaria como instrumento para combatir la evasión tributaria, la investigación también refuerza la teoría de concientización.

Luego del análisis cuantitativo el crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en estos últimos años se ha ido incrementando rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ellas.

El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”.

Los maestros deben impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles de la Educación Básica Regular – EBR que comprenden Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, para que en el futuro estos niños y adolescentes sean los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino de nuestro país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria.

Banfi (2010) en su investigación “La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria”, toma como muestra para dicha investigación a los comerciantes de la República Bolivariana de Venezuela, siendo el tipo de investigación descriptiva.

El objetivo principal es analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria, tomando como fundamento teórico los documentos legales como Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Se encontró que las estrategias implementadas por la administración tributaria están dirigidas a desarrollar la cultura tributaria en el ámbito social poniendo énfasis en los aspectos humanos y legales con el propósito de crear una verdadera cultura en materia de tributos y así poner en práctica de una forma consciente, responsable, transparente y ético el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria.

Por su parte, Hernández (2013) en su investigación “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa “inversiones Vadami, C.A.”, ubicada en la ciudad de Carúpano, municipio Bermúdez del estado sucre, año 2.010, toma como muestra para la investigación a los colaboradores de la empresa Inversiones Vadami C.A, siendo el tipo de investigación descriptiva.

El objetivo principal es analizar la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones Vadami, C.A, ubicada en la ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre, Año 2.010.

Concluye que la planificación fiscal es una herramienta estratégica sumamente importante en cualquier organización pública o privada en la actualidad, ésta le permite en la práctica obtener grandes beneficios, al aumentar la eficiencia, llevando los libros, el registro contable y el proceso de retención tributaria electrónicamente.

Por tal motivo muchas empresas han realizado grandes inversiones en equipos, adiestramiento y actualización de su personal. La planificación fiscal y sus aspectos generales generan un impacto directo en el correcto funcionamiento de las organizaciones; en el caso de la empresa INVERSIONES VADAMI, C.A. jugó un papel importante en cuanto a la reducción de las cargas fiscales.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Obligación tributaria.**

#### **2.2.1.1 Concepto.**

En el artículo 1 del libro primero del Código tributario, indica que “es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p.62).

El vínculo existente entre el acreedor y el deudor tributario, demanda responsabilidad de igualdad para ambos, siendo éstos responsables de los actos que se puedan cometer frente al cumplimiento de la obligación tributaria.

Manatou (2006), define a la obligación tributaria de la siguiente manera: “el vínculo jurídico de la virtud del cual el estado denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie” (p.226).

Si bien es cierto el cumplimiento de la obligación tributaria o la obligación de cumplimiento se da a través del vínculo existente entre el sujeto activo y sujeto pasivo, dando lugar a que ambas partes sean los responsables del acto respecto al cumplimiento de la obligación presentada en un periodo de tiempo determinado

Bravo (2000), menciona que la obligación tributaria constituye el eje de la denominada relación jurídico – tributaria y presenta dos momentos: uno en el cual existe la obligación, pero no es exigible y otro durante el cual la obligación es cobrable por estar expresada en una cantidad líquida. (p.104)

En este caso Bravo hace mención acerca de la obligación tributaria en donde establece una relación existente entre la parte jurídica y la parte tributaria, en el cual deben de ocurrir dos momentos, el primero en donde existe la obligación, pero sin embargo no es exigible y el

segundo en donde la obligación es cobrable, este concepto es aceptable debido a que efectivamente existen estos dos momentos dentro del acto de la obligación”

Ramírez (1999), la expresión obligación tributaria es específica, referida a aquella obligación principal cuyo estudio corresponde al derecho sustancial tributario y nace según la ley al darse el hecho generador, pero condicionada a que el hecho imponible se hubiere verificado o se verifique, lo que no siempre sucede. (p.18)

En ese párrafo Ramírez hace mención que la obligación tributaria nace al darse el hecho generador el cual es estipulado según la ley, pero, asimismo, puede ser condicionada a momento de la verificación, sin embargo, esto no ocurre de manera frecuente, por lo tanto, podemos decir que, la obligación tributaria se da al generarse el acto o el hecho por parte de ambas partes, es decir, tanto del sujeto activo como del pasivo

#### ***2.2.1.2 Beneficios tributarios.***

El Instituto Peruano de Economía (2015), menciona que los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes.

Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional.

Es importante mencionar que los beneficios tributarios respecto a la reducción de la obligación tributaria en términos monetarios, tiene consecuencias negativas y a su vez positivas, hablamos de consecuencias negativas.

Cuando los recaudos son menores a consecuencia de brindar beneficios tributarios de reducción de la obligación, y hablamos de consecuencias positivas, cuando éstos beneficios ayudan a cumplir la obligación tributaria a cada uno de los contribuyentes o llámese usuarios de dicho sector en el cual se desarrolle o se produzca la obligación.

### ***2.2.1.3 Elementos de la Obligación Tributaria.***

Bravo (s/f), indica que la obligación tributaria es una institución que pertenece al derecho público y por ello se establece como vínculo jurídico de carácter personal entre el Estado y el contribuyente.

Por estas razones tratadistas como Juan Rafael Bravo consideran que los elementos de la obligación tributaria son: “El hecho gravado o elemento generador; el sujeto activo y pasivo o elementos personales y la base imponible y la tarifa o elementos determinantes o cuantitativos del objeto de la obligación tributaria. (p.108)

Bravo sostiene que las obligaciones tributarias están compuestas por elementos como el hecho gravado, el sujeto activo y pasivo y la base imponible, estos elementos son indispensables dentro de la obligación tributaria

### ***2.2.1.4 Facultades de la administración tributaria municipal.***

Crespo (2009), afirma que dentro de las facultades de la administración tributaria municipal podemos apreciar aspectos importantes como son la recaudación de los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios.

La verificación del cumplimiento de la obligación tributaria y la fiscalización, motivo por el cual sólo nos referiremos en esta lección, a las que se vinculan directamente con el cumplimiento voluntario o no de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes o responsables, los cuales se muestran a continuación:

“Dentro de las facultades de la administración municipal según Crespo, nos menciona que son la recaudación de los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, así como también la verificación del cumplimiento de la obligación tributaria y la fiscalización.

Sin embargo, estas facultades al no ser correctamente aplicados dentro de la práctica, generará resultados poco favorables al momento de su aplicación, trayendo consigo consecuencias negativas”.

#### *2.2.1.4.1 Recaudación de los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios.*

La recaudación consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios a favor del Municipio y de intereses de mora, sanciones y otros accesorios causados por infringir disposiciones contenidas en la legislación tributaria municipal.

Existen otras formas de extinguir la obligación tributaria, distintas al pago, como son la compensación, la confusión y la declaratoria de incobrabilidad, poco aplicables en los Municipios, motivo por el cual sólo nos referiremos a ellas, en sus aspectos conceptuales.

- Compensación: ocurre cuando dos personas son recíprocamente acreedoras y deudoras entre sí por derecho propio. Este sería el caso en el cual el Fisco Municipal y el contribuyente son deudores uno del otro por deudas tributarias y oponen una compensación que extingue ambas deudas.

- Confusión: ocurre cuando un mismo sujeto simultáneamente posee el doble carácter de deudor y acreedor.

- Declaración de incobrabilidad: es la hecha de oficio por la Administración Tributaria, de acuerdo al procedimiento previsto en el COT (artículo 54 del COT). Po ejemplo, cuando el monto de la obligación tributaria y sus accesorios no exceda de cincuenta unidades tributarias



(en el caso del Impuesto sobre la Renta), o cuando los sujetos pasivos hayan fallecido en situación de insolvencia comprobada.

Se puede observar que existen diferentes formas de extinguir la obligación tributaria contraída, distintas al pago, como, por ejemplo, la compensación, la confusión y la declaratoria de incobrabilidad, los cuales, actualmente son poco aplicables dentro de las municipalidades, sin embargo, no ocurre de manera frecuente en la realidad actual

#### *2.2.1.4.2 Verificación del cumplimiento de la obligación tributaria.*

La facultad de verificación de la Administración Tributaria, se establece en el artículo 172, en los siguientes términos: “La Administración Tributaria podrá verificar las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables, a los fines de realizar los ajustes respectivos y liquidar las diferencias a que hubiere lugar.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá verificar el cumplimiento de los deberes formales previstos en este Código y demás disposiciones de carácter tributario, y los deberes de los agentes de retención y percepción, e imponer las sanciones a que haya lugar”.

Es, entonces, a través del proceso de la verificación, como podrían surgir ajustes a las declaraciones hechas por los contribuyentes o responsables que servirían de base para realizar liquidaciones complementarias e incluso iniciar un proceso de fiscalización.

La verificación puede practicarse en la propia sede de la Administración Tributaria o fuera de ella. En este último caso, se requiere autorización previa por escrito, expedida por la respectiva Administración.

- Presentar dentro del plazo fijado por las Ordenanzas tributarias, declaración estimada de ingresos.
- Presentar declaración definitiva de ingresos brutos.

- Llevar los libros y registros contables y especiales exigidos por las normas respectivas, referentes a las actividades económicas realizadas, y mantenerlos en el domicilio o establecimiento correspondiente.

- Presentar los libros, registros y demás documentos cuando así sea requerido por la Administración Tributaria.

- Pagar el anticipo de impuesto calculado en la declaración estimada de ingresos brutos.

- Pagar el impuesto determinado según la declaración definitiva de ingresos brutos.

- Pagar los reparos que le sean impuestos.

- Cualquier otras establecida en la presente Ordenanza que por sus características se entienda de naturaleza tributaria.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la obligación tributaria, la administración tributaria podrá verificar dicho acto de los deberes formales previstos en este código y demás disposiciones de carácter tributario.

Los deberes de los agentes de retención y percepción, y al mismo tiempo imponer las sanciones a que haya lugar, sin embargo, estos procesos de verificación se producen o se realizan de manera inconsecuente.

#### *2.2.1.4.3 Fiscalización.*

Referido a una persona o entidad, es “someterlas a una inspección fiscal” y Fiscalización “el sometimiento de una persona o una entidad a una inspección fiscal para comprobar si pagan sus impuestos”. (p.196)

El acto de fiscalización debe ser debidamente programado, planteando alternativas de respuesta y a su vez que den solución, al momento de enfrentar a los contribuyentes, con la finalidad de llevar a cabo dicho proceso con eficiencia y eficacia.

- Conocimiento de los arbitrios municipales

Es importante que cada uno de los miembros que conforman la sociedad conozcan acerca de los arbitrios municipales, pues este conocimiento se llegará a adquirir siempre y cuando se implementen charlas prácticas dirigidas a la sociedad.

Dentro del conocimiento de los arbitrios municipales se deben considerar aspectos de suma importancia como son el conocimiento del monto a pagar del arbitrio de barrido de calles, de la recolección de residuos sólidos, de mantenimiento de parques y jardines y acerca de los arbitrios de serenazgo.

EL conocimiento tributario es uno de los factores que muchas de las personas conocen, sin embargo, son pocas las que ponen en práctica los conocimientos adquiridos, haciendo que estos reciban llamados de atención y por ende generarse una mora por el incumplimiento

- Cumplimiento con el pago de los arbitrios.

Para lograr un óptimo cumplimiento con el pago de los arbitrios por parte de la población es importante mantenerla constantemente informada sobre estos temas, con la finalidad de lograr una concientización óptima y por ende estos puedan cumplir con las obligaciones de pago que les fueron asignadas en un periodo de tiempo determinado, llegando finalmente a cumplir con el pago del arbitrio de barrido de calles, de recolección de residuos sólidos, de mantenimiento de parques y jardines y el pago del arbitrio de serenazgo.

Dentro del acto de cumplimiento de pago, son pocas las personas que cumplen con dicha obligación de manera voluntaria, por tanto, se deben tomar medidas de corrección, con la finalidad de concientizar a la población acerca del cumplimiento y la responsabilidad que deben tener.

### **2.2.1.5 Evasión tributaria.**

#### *2.2.1.5.1 Concepto.*

Solórzano (2008), menciona que es la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

La evasión tributaria se produce a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los contribuyentes, este tipo de actos se puede notar con frecuencia en la actualidad, haciendo que se produzcan moras que no favorecen a los contribuyentes.

#### *2.2.1.5.2 Métodos y causas de la evasión tributaria.*

Los métodos de estimación de la Evasión Tributaria, según Michael Jorrat y Andrea Podestá denomina ‘brecha tributaria’ a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda.

Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, estas se agrupan en tres categorías: sub declaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria.

Donde la sub declaración involuntaria’ es consecuencia de los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, los cuales se ven aumentados cuando dicha normativa es compleja.

La elusión tributaria es un concepto que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el propósito de reducir el pago de impuestos.

Por último, la ‘evasión tributaria’ corresponde a la subdeclaración ilegal y voluntaria de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias.

Adicionalmente, el concepto de incumplimiento tributario’ se puede asociar a la suma de la evasión tributaria y la subdeclaración involuntaria. Ambas son formas de, incumplir” con las obligaciones, aun cuando una sea premeditada y la otra no. (p.17-18)

Es importante mencionar que existen diversas causas de la evasión tributaria dentro de la realidad actual, como por ejemplo realizar declaraciones diferentes a la realidad actual, estos se producen a causa de la falta de la concientización hacia la población, dando lugar al incumplimiento de sus propias obligaciones contraídas

## **2.2.2 Obligaciones tributarias de los arbitrios municipales.**

### **2.2.2.1 Concepto.**

Ley de tributación municipal (2011), indica que es la tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público Individualizado en el contribuyente. Para efecto de la presente Ordenanza se entenderá por arbitrios municipales a la tasa aplicada a la prestación de los servicios públicos siguientes: Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo y Disposición final de Residuos Sólidos y Barrido de Calles y Vías Públicas), Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, y Seguridad Ciudadana, los cuales se detallan a continuación:

Dentro de las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales, se consideran a los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos, y seguridad ciudadana, pues son estos los factores por los cuales los contribuyentes deberán de cancelar un porcentaje por la prestación de dicho servicio.

#### ***2.2.2.2 Conocimiento de los arbitrios municipales.***

El conocimiento de los arbitrios municipales está compuesto por los siguientes puntos de suma importancia los cuales debemos de tomar en cuenta:

#### ***2.2.2.3 Conocimiento del arbitrio de barrido de calles.***

El arbitrio de barrido de calles es el servicio que consiste en el barrido, limpieza y lavado de calles, pasajes, plazas, parques y otros que la Municipalidad Distrital preste efectivamente, con el fin de mantener la limpieza y salubridad del Distrito a través de personal de la Municipalidad que hace uso de herramientas, implementos e insumos.

El arbitrio de barrido de calles es indispensable en nuestra sociedad actual, debido a que ayuda a mantener limpias las calles, los parques, jardines, entre otros, por eso existen zonas dentro de la ciudad que no se prestan el servicio de manera adecuada, pero si se realiza la cobranza respectiva por dicho servicio, lo cual hace que se genere un malestar en el contribuyente.

#### ***2.2.2.4 Conocimiento del arbitrio de recolección de residuos sólidos.***

El arbitrio de residuos sólidos es la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección de Residuos Sólidos en el ámbito del distrito, desde el recojo hasta su disposición final, mediante el personal, herramientas, insumos, equipos y vehículos destinados para tal fin.

La recolección de los residuos sólidos en un medio de protección al medio ambiente, el cual resulta beneficioso para todos, dicho servicio es prestado a todos los contribuyentes; sin embargo, son pocos los que asumen la responsabilidad generada frente a la prestación de dicho servicio.

#### **2.2.2.5 *Conocimiento del arbitrio de mantenimiento de parques y jardines.***

Es el servicio de optimización, recuperación y mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes públicas del distrito mediante el personal, herramientas, insumos, equipos y vehículos destinados para tal fin.

El arbitrio del mantenimiento de los parques y jardines, es uno de los arbitrios que poco se muestra respecto a la prestación correcta de dicho servicio, en consecuencia, de ello se generan quejas por parte de la población.

El reclamo es por no cumplir con la obligación que tienen producto de la prestación del servicio, por lo que es sumamente importante tomar en cuenta que los servicios que se brinden deben ser de calidad, a fin de poder satisfacer a los contribuyentes.

#### **2.2.2.6 *Conocimiento del arbitrio de serenazgo.***

Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de Serenazgo, mediante el patrullaje a pie, en camionetas, y cámaras de video vigilancia. Controlando, coordinando y ejecutando las acciones preventivas, disuasivas y correctivas en operativos en conjunto con la Policía Nacional; y acciones de prestación de auxilio en casos de accidentes, emergencias de salud.

El arbitrio de serenazgo, es uno de los más importantes por tratarse de brindar un servicio básicamente de seguridad a la población; sin embargo en reiteradas ocasiones se pudo observar que la labor que desempeñan los encargados de brindar el servicio no son la correcta, debido a que existen muchas inconsistencias que deben de ser mejoradas para brindar un servicio de calidad.

SAT (2016), hace mención los lugares de vigilancia que realiza serenazgo son considerados de riesgo muy bajo, bajo, medio, alto los cuales se detallan a continuación:

**Zona 1: Riesgo Muy Bajo:** Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un muy bajo riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Asociación de viviendas 10 de Agosto

Asociación de viviendas 02 de Mayo

Asociación de viviendas San Gabriel

Asociación de viviendas Villa Universitaria

Asociación de viviendas Los Olivos

Asociación de viviendas Nueva Esperanza

Asociación de viviendas Brisas de Tarapotillo

Se incluyen todas las calles y jirones que no se encuentren en ninguna de las otras 03 zonas de riesgo.

**Zona 2: Riesgo Bajo:** Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un bajo riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Asociación de viviendas Brisas del Shilcayo

Urbanización Los Jardines

Urbanización 09 de Abril

Urbanización 15 de Agosto

**Zona 3: Riesgo Medio:** Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un riesgo medio relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Jr. Jorge Chávez Cdra. 08 hasta Vía de Evitamiento

Jr. José Olaya Cdra. 11 hasta la Vía de Evitamiento



Jr. Jiménez Pimentel Cdra. 10 hasta la Vía de Evitamiento  
Jr. Ricardo Palma Cdra. 12 hasta la Vía de Evitamiento  
Jr. Alfonso Ugarte Cdra. 07 hasta la Vía de Evitamiento  
Jr. Sinchi Roca Cdra. 01 hasta la Vía de Evitamiento  
Jr. Manco Cápac Cdra. 01 hasta la Vía de Evitamiento  
Jr. Lima Cdra. 06 hasta Jr. Paraíso  
Jr. Augusto B. Leguía Cdra. 03 hasta Jr. Ángel Delgado Morey  
Jr. Grau Cdra. 02 hasta Jr. Ángel Delgado Morey  
Jr. Leoncio Prado Cdra. 01 hasta Jr. Circunvalación  
Jr. Circunvalación Cdra. 01 hasta Jr. Paraíso  
Jr. Bolognesi Cdra. 01 hasta Jr. Paraíso  
Jr. España Cdra. 01 hasta Cdra. 04

**Zona 4: Riesgo Alto:** Son considerados aquellos predios que se ubican en calles con un alto riesgo relativo, considerando la cantidad relativa de intervenciones y asistencias brindadas.

Jr. Grau Cdra. 01  
Jr. Maynas Cdra. 01  
Jr. Manco Cápac Cdra. 01  
Jr. Antonio Raimondi Cdra. 01 y 02  
Jr. San Martín Cdra. 01 y 02  
Jr. Martínez de Compañon Cdra. 01, 02 y 03  
Jr. Lamas Cdra. 02 hasta Cdra. 05  
Jr. Alonso de Alvarado Cdra. 02 hasta Cdra. 05  
Jr. Tahuantinsuyo Cdra. 03 hasta Cdra. 09

Jr. Alfonso Ugarte Cdra. 02 hasta Cdra. 06

Vía de Evitamiento Cdra. 02 hasta Óvalo Jorge Chávez

Jr. Santa Rosa Cdra. 03 y 05

#### ***2.2.2.7 Cumplimiento con el pago de los arbitrios***

SAT (2016), menciona que el cumplimiento con el pago de los diferentes arbitrios municipales es de suma importancia puesto a que ayuda a la sostenibilidad de los arbitrios antes mencionados, y la conservación de los mismos.

Dentro del cumplimiento de estos arbitrios es valioso precisar que entran a tallar el cumplimiento del arbitrio de barrido de calles, el arbitrio de recolección de residuos sólidos, el arbitrio de mantenimiento de parques y jardines y el arbitrio de serenazgo.

Dicho cumplimiento de pago por parte de los pobladores, se producirá de manera normal, siempre y cuando los servicios de los arbitrios brindados sean de calidad, es decir logrando satisfacer a la población, sin embargo, existen otros factores que hacen que muchas veces se produzca el incumplimiento de las obligaciones contraídas en un periodo de tiempo determinado.

### **2.2.3 Cultura Tributaria.**

#### ***2.2.3.1 Concepto.***

Agencia platense de Recaudación (2013), afirma que “por cultura tributaria entendemos el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria”.

Para que exista una buena cultura tributaria como ciudadanos debemos inculcar valores y actitudes, ante esto dará como resultado un adecuado comportamiento ante las obligaciones que tenemos como ciudadanos.

Para Bravo (2010), es el conjunto de “valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de éstas, actitudes frente a las normas tributarias, comportamientos de cumplimiento de las normas y las percepciones del cumplimiento de las normas tributarias”.

Estos valores que son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común. (p.29)

La cultura tributaria se puede aplicar no solo mediante los valores, sino que llegaremos a esto mediante el conocimiento de las normas tributarias establecidas, esto se debe aprender en los centros educativos de los diferentes niveles.

Debe educarse tanto en las universidades e institutos, en los centros de trabajo y hasta en nuestra comunidad para poder incentivar a la población al cumplimiento de la normativa porque mediante esto habrá orden, seguridad y crecimiento en los diferentes ámbitos de nuestra población.

Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de Información en Bolivia (2014), indica que la formación de la cultura tributaria se vincula esencialmente a la promoción de una ciudadanía responsable que ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones tributarias.

En dicho ámbito va más allá de la población que contribuye, sino que vincula a toda la población boliviana. Así, se constituye en el conjunto de valores, creencias y actitudes

compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a las leyes que la rigen; en el marco del reconocimiento de los beneficios que la recaudación otorga.

UNESCO (s.f.), en este documento oficial se dice que es el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo.

Tener cultura tributaria no solo se trata de normas, derechos y leyes sino también nos conduce a tener una vida de reflexión donde nos llevara voluntariamente al pago de los impuestos porque por medio de una buena cultura tributaria te impulsara a que seas responsable y cumplas con tus deberes porque te darás cuenta que todo es para nuestro propio bien común.

Para Bromberg (2009), la cultura tributaria es el conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes.

Conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

Aceptar voluntariamente la carga significa reconocer que tienes que cumplir con el pago puntual de los tributos, tasas y contribuciones que te imponen de acuerdo a la norma establecida.

### **2.2.3.2 *Objetivos de la cultura tributaria.***

Arias (2011), menciona que se espera que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprendan la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen.

Se pretende que los individuos de la sociedad, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación es proporcionar a la nación los medios necesarios.

De ese modo serán conscientes de sus derechos, haciendo que practiquen cada día principios, valores, que la niñez crezca con armonía y la promesa de ser responsables en el cumplimiento de sus deberes para que puedan ser ciudadanos con eficiencia.

Tiene como objetivo primordial el de cimentar conductas favorables al cumplimiento fiscal y contrarias a las actitudes defraudadoras, por medio de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de cultura tributaria.

En el presente párrafo podemos mencionar que desde pequeños deberían inculcar la responsabilidad en cuanto a los deberes y normativas para que crezca un ciudadano con conciencia tributaria ya que esto es constitucional y que solo al cumplir traerá beneficios personales y sociales a nuestra comunidad.

### **2.2.3.3 *Importancia de la cultura tributaria.***

Baldemar (2009). Menciona que La tributación es el pilar que sostiene al Estado y para que este pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere, necesita de recursos que provienen

principalmente de los tributos pagados. Este cumplimiento tributario puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón.

La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que el razonamiento solo puede estar dado a través de una Cultura Tributaria sólida. Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper el círculo vicioso de la discrecionalidad en el pago de impuestos y hacer conciencia de que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad.

Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria (entendida esta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias y los beneficios que de ella provienen.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Esta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazos, de manera que también sea posible cumplir los Acuerdos de Paz y los compromisos del Pacto Fiscal.

La Cultura Tributaria no pretende reducirse a la promoción en la enseñanza de unas prácticas que capaciten para abordar los requerimientos del sistema fiscal; tampoco debe limitarse a una exposición académica del sentido y la finalidad de los impuestos en una sociedad democrática.

Todo el esfuerzo debe estar encaminado a una educación en valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. La Educación Tributaria ha de tratarse como un tema de responsabilidad ciudadana que se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley y, después, porque se trata de un deber cívico.

Lo que Baldemar sugiere es cumplir con nuestras obligaciones de manera voluntaria ya que el estado no podrá ejecutar su labor por la baja aportación que se hace, porque por medio del pago de arbitrios las calles estarán limpias, habrá seguridad, recojo de residuos sólidos y entre otras ejecuciones que benefician al colectivo.

#### ***2.2.3.4 Clasificación de la Cultura.***

Quinteros (2006) menciona que la forma más detallista la cultura se clasifica de acuerdo a sus definiciones de la siguiente manera:

*a) Tópica.*

Consiste en una lista de categorías, tales como organización social, religión, o economía.

*b) Histórica.*

Está relacionado con la herencia social, es la manera en que los seres humanos solucionan problemas de adaptación al ambiente o a la vida en común.

*c) Mental.*

Es un complejo de ideas o hábitos aprendidos que inhiben impulsos y distinguen a la gente de los demás.

*d) Estructural.*

Consiste en una serie de ideas, símbolos, comportamientos, modelados o pautados e interrelacionados.

e) *Simbólico.*

Se basa en los significados arbitrariamente asignados que son compartidos por una sociedad.

#### **2.2.3.5 Elementos de la Cultura.**

Asamblea legislativa del distrito federal (s/f), hace mención que la cultura forma todo lo que implica transformar y seguir un modelo de vida. Se dividen en:

Concretos o Materiales: fiestas, alimentos, ropa (moda), arte plasmado, construcciones arquitectónicas, instrumentos de trabajo (herramientas).

Simbólicos o Espirituales: creencias (filosofía, espiritualidad/religión), valores (ética, actos humanitarios), normas y sanciones (jurídicas, morales, convencionalismos sociales), organización social y sistemas políticos, símbolos (representaciones de creencias y valores, arte (apreciación), lenguaje (un sistema de comunicación simbólica), tecnología y ciencia. (p.2)

#### **2.2.3.6 La importancia de promover la cultura tributaria.**

Solórzano (2008), La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria.

Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana.

Esta se consigue mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.



No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social.

Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia. (p,10)

Solórzano en el párrafo presente menciona que la moral y la cultura son esenciales para el comportamiento humano lo cual lleva al pago de las obligaciones puntualmente así mismo la cultura se llevara a cabo en cada persona con la realización de programas, incentivaciones y orientaciones donde por medio de esto serán concientizados.

#### ***2.2.3.7 Importancia de la educación tributaria.***

Solórzano (2008), considera a la Educación Tributaria como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación. (p.12)

Muchas veces se piensa que la tributación es solo para personas adultas que tengan obligaciones, pero no más bien debemos procurar involucrar a los jóvenes porque tarde o temprano ellos serán la futura generación lo cual deberían tener una adecuada orientación acerca de esto para no formar jóvenes sin responsabilidad.

#### ***2.2.3.8 Objetivos y finalidades de la educación fiscal.***

Solórzano (2008), hace mención que la educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras.

Su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad. (p.14)

#### ***2.2.3.9 Definición de corrupción.***

Solórzano (2008), La corrupción es la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de organizaciones, especialmente en las públicas, en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”.

Si nos referimos a la corrupción de funcionarios, podemos decir que es “Variedad de delito de cohecho, en la que incurren los que, con dádivas, ofrecimientos o promesas, corrompen o intentan corromper a un funcionario público o aceptan sus solicitudes.

La corrupción es un fenómeno que ha aplacado la conciencia de la gente a nivel social y económico, esta repercute de una manera inmoral en las obligaciones que nuestros gobernantes tienen hacia nosotros. (p.16)

La corrupción en la actualidad es cada vez mayor debido a que los funcionarios piensan en su beneficio propio lo que lleva al engaño y robo de los bienes de la comunidad.

Esta condición debilita a la población y esto viene hacer una excusa principal para no pagar sus impuestos a tiempo, lo que quiere decir es que para el crecimiento del país no solo depende de los pobladores sino en el actuar correctamente de los funcionarios y representantes.

#### **2.2.3.10 Causas.**

Solórzano (2008) agrega que las causas que dan origen a la corrupción se presentan en los niveles sociales, económico y político. En lo social, está dada por la falta de un servicio profesional que fiscalice los actos de los gobernantes, existiendo una mínima participación ciudadana en actos de fiscalización y evaluación de la gestión pública.

En lo económico, el insuficiente pago a los trabajadores públicos genera un descontento y hace posible que la corrupción tenga cabida en las acciones públicas; asimismo, el desinterés de conocer que hacen las autoridades con los recursos, el cual conlleva a que dichas autoridades manejen los recursos públicos sin ninguna inspección.

En los países subdesarrollados, la corrupción puede ser el “lubricante” para accionar ciertos mecanismos de progreso, en otras palabras, los ciudadanos al no estar conforme con los servicios públicos ofrecidos incurrir al soborno para incentivar al funcionario a realizar actos que excedan a la regla. (p.16)

No solo es la preocupación del pago puntual de los pobladores sino también tiene que ver el pago oportuno y adecuado a los funcionarios por su labor que ejercen para que haya una buena recaudación y eliminar la corrupción para un mejor futuro.

#### **2.2.3.11 Efecto.**

Solórzano (2008), indica que los efectos de la corrupción como el peculado, nepotismo, entre otras traerán un retraso en lo económico, político y social, sobretodo este último que afectará al estado y los ciudadanos, ya que las nuevas generaciones nacerán en un mundo donde aprenderán a ser corruptos.

También afectará a las relaciones con otros países conllevando a que las relaciones se rompan. La corrupción se va sistematizando de tal manera que cuando uno individualmente pretende hacerle frente se encuentra atrapado por el sistema.

La lucha contra la corrupción no se trata de una lucha individual, sino más bien de una lucha corporativa por parte de toda la sociedad civil y de toda la gente, que, aun invocando soluciones al problema, son las primeras involucradas en esto.

Asimismo, entre otras causas esta la falta de disciplina que viene desde la formación de la persona, haciendo una sociedad facilista donde no se reconoce el mérito con el cual una persona consigue algo, sino el compadrazgo, la argolla, la coima, etc. (p.16)

#### **2.2.3.12 Medición de la cultura tributaria.**

Méndez, P. Morales C, Aguilera, D (2005), expresa que la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.).

La falta de cultura tributaria lleva a la evasión. Entendida esta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos con una sociedad respecto a la tributación y las leyes que las rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales.

Para hablar de cultura tributaria tendríamos que hablar primero de impuestos, aunque se le dan varios nombres: tributos, contribuciones, arbitrios, derechos, ayuda todos estos con diversas cualidades y proporciones según las prácticas económicas y políticas imperantes en determinada época y en cada contexto.

La medición de la cultura tributaria identifica dos factores importantes que son los valores, leyes y normas y por último las actitudes y comportamientos:

#### ***2.2.3.13 Valores.***

Abarcan la *Puntualidad en los pagos*, es la cancelación de los tributos en las fechas establecidas por la municipalidad, registrados en los documentos comprobatorios. Por otro lado, permite la obtención de beneficios tributarios.

Tener valores es ser puntual en los pagos que nos son asignados de acuerdo al uso de los servicios públicos utilizados, la municipalidad ya tiene un cronograma de pagos para cada ciudadano solo le queda pagar a tiempo para recibir de forma adecuada y satisfactoria los beneficios por la cancelación de los servicios.

#### ***2.2.3.14 Puntualidad en los pagos.***

La puntualidad de en los pagos viene a ser uno de los valores que los contribuyentes deben de tener para poder decir que están encaminados a tener una buena cultura tributaria, sin embargo, la gran mayoría de ellos carece de poseer ciertos valores lo que hace que la cultura tributaria sea deficiente en los mismos, dichos problemas se muestran en diferentes partes de la ciudad y esto se ve reflejado con el cumplimiento de sus deberes.

#### 2.2.3.14.1.1.1 *Responsabilidad con el cumplimiento de las sanciones.*

Corresponde a la respuesta que el morador tiene frente a las sanciones aplicadas por la municipalidad de acuerdo a la ley municipal por el incumplimiento de las normas y leyes plasmadas en las políticas institucionales.

#### 2.2.3.15 *Honestidad al declarar y pagar.*

La honestidad es un valor que debe primar en cada uno de las personas al momento de realizar la declaración de los bienes que posee y por ende al momento de cumplir con el pago del mismo, sin embargo, muchos de ellos se ven influenciados por terceros, provocando el incumplimiento de los valores.

##### 2.2.3.15.1 *Normatividad.*

En cuanto a esta dimensión evidenciamos conocimiento de la ley municipal, obligados a efectuar el pago y la práctica de normas municipales, dentro de los cuales existen tres factores indispensables como son el conocimiento de las normas municipales, de la normatividad de pago y de las sanciones por el incumplimiento de normas y leyes, los cuales se detallan a continuación:

##### 2.2.3.15.1.1 *Conocimiento de las normas municipales.*

El conocimiento de las normas municipales es de mucha importancia para los moradores, puesto a que ayuda a tener un mejor panorama de las reglas a tomar en cuenta acerca de las normas que se establecen en cada una de las municipalidades, ayudando así a los moradores a tomar decisiones frente al conocimiento obtenido.

Conocer de las normas municipales es saber lo que menciona e indica en él, como las imposiciones tributarias que se aplican, también es saber cuáles son los derechos como ciudadanos.

#### *2.2.3.15.1.2 Conocimiento de la normatividad de pago*

La normatividad de pago viene a ser por lo general las normas establecidas que hacen referencia al pago de los tributos municipales, en los cuales se establecen también las sanciones a aplicar para aquellos que incumplan con dicha responsabilidad, por otro lado, es preciso afirmar que dicha normatividad establecida ayuda a tener un mayor control de las personas deudoras y por ende realizar un seguimiento de los mismos.

La normatividad no solo hace mención al pago de impuestos, sino que te ayuda a llevar un control adecuado de aquellas personas impuntuales con los pagos tributarios porque mediante esto se crean estrategias y medios de cómo llegar a ellos y al mismo tiempo concientizar a la población con sus respectivos deberes ciudadanos.

#### ***2.2.3.16 Conocimiento de las sanciones por el incumplimiento de normas.***

El conocimiento de dichas sanciones aplicadas al incumplimiento de las normas y leyes son de mucha importancia puesto a que ayuda a tener un conocimiento sobre cuáles serían nuestras responsabilidades en caso del incumplimiento, y poder cumplir las obligaciones.

Saber acerca de las normas es muy esencial para cada persona porque te informaras no solo de los deberes que tenemos, sino adquirirás conocimiento de cuán importante es ser responsable ante los tributos que no son asignados.

#### *2.2.3.16.1 Actitudes.*

Por último, se tiene a las *actitudes y comportamientos*, se toma en los indicadores siguientes tales como el cumplimiento de la normatividad, de los deberes municipales y sanciones impuestas.

## Base Bíblica – Filosófica

### 2.2.4 Base bíblica.

Reina y Valera (2000), en Segunda de Crónicas, Capítulo 17, Versículo 9 al 11, menciona: Que enseñaron en Judá, teniendo consigo el libro de la ley de Jehová, y recorrieron todas las ciudades de Judá enseñando al pueblo.

“Y cayó el pavor de Jehová sobre todos los reinos de las tierras que estaban alrededor de Judá; y no osaron hacer guerra contra Josafat. Y traían de los Filisteos presentes a Josafat, y tributos de plata. Los árabes también le trajeron ganados, siete mil setecientos carneros y siete mil setecientos machos cabríos”. (p.394)

Reina y Valera (2000), en el libro de Daniel, Capítulo 11. Versículo 20 al 22, menciona, “Y se levantará en su lugar uno que hará pasar un cobrador de tributos para la gloria del reino; pero en pocos días será quebrantado, aunque no en ira, ni en batalla. Y le sucederá en su lugar un hombre despreciable, al cual no darán la honra del reino; pero vendrá sin aviso y tomará el reino con halagos. Las fuerzas enemigas serán barridas delante de él como con inundación de aguas; serán del todo destruidos, junto con el príncipe del pacto”. (p.749)

Reina y Valera (2000) en el libro de Mateo, capítulo 22. Versículo 17 al 21, menciona

“Y dínos, pues, qué te parece: ¿Es lícito dar tributo a César, o no? Pero Jesús, conociendo la malicia de ellos, les dijo: ¿Por qué me tentáis, hipócritas? Mostradme la moneda del tributo. Y ellos le presentaron un denario. Entonces les dijo: ¿De quién es esta imagen, y la inscripción? Le dijeron: De César. Y les dijo: Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios”. (p.815)

Reina y Valera (2000), en el libro de Romanos, Capítulo 13. Versículo 6 al 7, menciona

“Por eso paguéis también los impuestos; porque las autoridades son funcionarios de Dios, que dedican todo su tiempo a su oficio. Paguen a cada uno lo que le corresponda: si deben



impuestos, paguen los impuestos; si deben contribuciones, paguen las contribuciones; al que deban respeto, muéstrenle respeto; al que deban honor, ríndanle honor”. (p.952)

Reina y Valera (2000), en el libro de segunda de crónicas, Capítulo 9. Versículo 6 al 11, menciona, “Pero esto digo: El que siembra escasamente, también segará escasamente; y el que siembra generosamente, generosamente también segará. Cada uno dé como propuso en su corazón: no con tristeza, ni por necesidad, porque Dios ama al dador alegre” (p.389).

### **2.2.5 Base filosófica.**

White (1898), deseado de todas las gentes, menciona acerca de los impuestos, que poco después de llegar a la ciudad, el cobrador del impuesto para el templo vino a Pedro preguntando: "¿Vuestro Maestro no paga las dos dracmas?" Este tributo no era un impuesto civil, sino una contribución religiosa exigida anualmente a cada judío para el sostén del templo.

El negarse a pagar el tributo sería considerado como deslealtad al templo, lo que era en la estima de los rabinos un pecado muy grave. La actitud del Salvador hacia las leyes rabínicas.

Sus claras reprensiones a los defensores de la tradición, ofrecían un pretexto para acusarle de estar tratando de destruir el servicio del templo 400 Ahora sus enemigos vieron una oportunidad para desacreditarle. En el cobrador del tributo encontraron un aliado dispuesto. (p.399)

En otros de sus libros Conflicto y valor White (1970), comenta acerca de los tributos, que Ezequías había continuado pagando tributo a Asiria de acuerdo con el trato hecho con Acaz, mientras tanto el rey "tuvo su consejo con sus príncipes y con sus valerosos", y había hecho todo lo posible para la defensa de su reino. (p.248)

White (1970), En su libro A Fin de conocerle, indica Redención, oh cuánto implica esta palabra. Todos los que consientan en ser redimidos son elevados y santificados, redimidos por

Jesucristo de toda vulgaridad y mundanalidad y se los capacita para cooperar con Dios en la gran obra de la salvación.

Jesús aceptó a la humanidad y reveló en su propia vida y carácter lo que el hombre puede ser, aun cuando en la providencia de Dios, sea colocado en las más pobres circunstancias de la vida. No tenía ni un centavo para pagar el tributo demandado, y obró un milagro para obtener esa pequeña suma. (p.28)

White (1970), en su libro *Conflicto y Valor*, menciona que después que regresaron los desterrados de Babilonia, hubo ocasiones en que los judíos pudientes obraron en forma directamente contraria a esas órdenes.

Cuando los pobres se habían visto obligados a pedir dinero prestado para pagar su tributo al rey, los ricos se lo habían prestado, pero cobrándoles un interés elevado. Hipotecando las tierras de los pobres, habían reducido gradualmente a los infortunados deudores a la más profunda miseria.

Muchos habían tenido que vender en servidumbre a sus hijos e hijas; y no parecía haber para ellos esperanza de mejorar su condición, ni medio de redimir a sus hijos ni sus tierras, y sólo veían delante de sí la perspectiva de una angustia cada vez peor, necesidad perpetua y esclavitud. Eran, sin embargo, de la misma nación, hijos del mismo pacto que sus hermanos más favorecidos. (p.277)

White (1959), en su libro *Servicio Cristiano*, indica que, sin embargo, esta apostasía, por extensa que haya llegado a ser, no es universal. No todos los habitantes del mundo son inicuos y pecaminosos.

No todos se han decidido en favor del enemigo. Dios tiene a muchos. . . que esperan contra toda esperanza que Jesús vendrá pronto para acabar con el reinado del pecado y de la muerte. .

. Los tales necesitan la ayuda personal de quienes han aprendido a conocer a Dios y el poder de su Palabra. . . Mientras los que comprenden la verdad bíblica procuren descubrir a los hombres y mujeres que anhelan luz, los ángeles de Dios los acompañarán. . . Muchos cesarán de tributar homenaje a las instituciones humanas, y se pondrán intrépidamente de parte de Dios y de su ley (p.125)

## **2.3 Marco Conceptual o términos**

### **2.3.1 Obligaciones municipales.**

Las obligaciones municipales es cumplir puntualmente lo que las normativas y leyes manden, por el cual cada individuo tiene que dar, hacer o no hacer algo de acuerdo a la moral que observa y sostiene en bien de la municipalidad.

Para que haya este cumplimiento de parte de la ciudadanía deberían demostrar la municipalidad de Tarapoto que están trabajando en esta labor ya que las personas se desaniman en los pagos de arbitrios porque no ven sus pagos reflejados en los servicios.

Ante esta situación para que exista esa motivación en la población deberían dar el primer paso estas entidades para que se reduzca la falta de cultura tributaria y cumplan con las respectivas obligaciones.

### **2.3.2 Conocimiento de los arbitrios municipales.**

Es aquel conocimiento que las personas puedan tener en base a los porcentajes aplicables a los arbitrios municipales y por ende estos muestran a su vez la responsabilidad frente al cumplimiento de los mismos, en el momento adecuado. Conocer los arbitrios municipales implica conocer cuáles son los beneficios como ciudadanos y la finalidad del pago de los impuestos.

### **2.3.3 Cumplimiento de los arbitrios municipales.**

El cumplimiento de los arbitrios es acatar básicamente con las responsabilidades que tienen cada una de las personas frente a los arbitrios municipales, el cual deben de ser cumplidos en un periodo de tiempo determinado, para así evitar las multas o moras asignadas por el ente regulador, que en este caso vienen a ser las municipalidades.

La municipalidad de Tarapoto ya tiene un cronograma de pago establecido donde todos deberían estar ya al día en sus pagos porque por un incumplimiento van corriendo los intereses.

#### **2.3.3.1 Arbitrios.**

Es la tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público que el contribuyente utiliza o de alguna forma se beneficia de él, donde las obligaciones de pago es la base primordial para la financiación de los servicios públicos que la municipalidad proporciona.

Cuando ya está definido el presupuesto de los arbitrios el costo se distribuye entre todos los pobladores del distrito. Y cada ciudadano está en la obligación de aportar a la municipalidad donde se encuentre porque de lo contrario la municipalidad no podrá financiar para la ejecución de los servicios públicos referente a arbitrios municipales.

Al momento de distribuir los arbitrios se debe tener en cuenta que no todos tienen la misma capacidad de pago por el principio de igualdad y solidaridad las personas de recursos bajos tienen menor capacidad de pago.

Así mismo las personas que poseen predios donde realizan actividades que les genera mayores costos como: supermercados, restaurantes cualquier centro comercial pagara más que una persona que vive en una casa común, también existen predios que por su magnitud de tamaño genera mayores costos como los hoteles grandes frente a una casa pequeña no será el mismo pago.

Ante esto hay muchas personas que cuestionan las diferencias en los montos de pago y la explicación es sencillamente porque algunos poseen más predios que otras personas ya sea en cantidad o tamaño o porque están cerca de áreas verdes.

Con respecto al pago de serenazgo depende de las zonas de alto y bajo riesgo que ya están establecidas por la municipalidad de Tarapoto donde de acuerdo al lugar de ubicación ya tienen tasas porcentuales para diferentes zonas.

Para el pago de los arbitrios se realiza de forma mensual por ejemplo si adquieres un predio en enero, deberás cancelar a partir de febrero del mismo año y el pago lo realizara el propietario del inmueble.

#### **2.3.4 Cultura tributaria.**

Guarnizo (2013) comenta sobre el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

##### **2.3.4.1 Valores.**

Zayas (2016), menciona que los valores son principios que permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarse como personas, asimismo, que son creencias fundamentales que ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro, que, por ende, también son fuente de satisfacción y plenitud.

##### **2.3.4.2 Normatividad.**

Cruz (s/f), indica que es un conjunto de reglas o leyes, dentro de cualquier grupo u organización, la moral, asimismo, es la formación que tiene la persona o el conjunto acerca de las creencias de una persona o grupo social determinado, por lo tanto, la normativa en esos

campos son las leyes y reglas que rigen el comportamiento adecuado de las personas en sociedad.

#### **2.3.4.3 *Actitud.***

Es la forma de actuar de una persona, el comportamiento que emplea un individuo para hacer las labores, en este sentido, se puede decir que es su forma de ser o el comportamiento de actuar, también puede considerarse como cierta forma de motivación social de carácter.

## Capítulo III

### Metodología

#### 3.1 Tipo de estudio

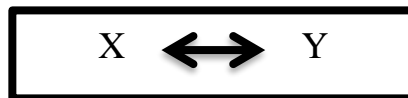
Hernández, Fernández y Baptista (2013), menciona que “Será correlacional debido a que se busca encontrar una relación entre la variable cultura tributaria municipal y el cumplimiento de obligaciones tributarias respectivamente” (p. 81).

#### 3.2 Diseño de investigación

Hernández, Fernández y Baptista, (2013) menciona que el diseño es no experimental, debido a que es un estudio que se realizará sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. Así mismo es de corte transversal porque que las variables de estudio serán analizadas una sola vez. (p.149)

Gráficamente sería de la siguiente manera:

Relación de las dos variables



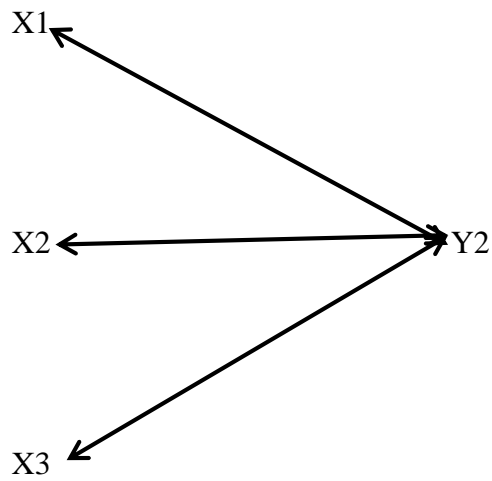
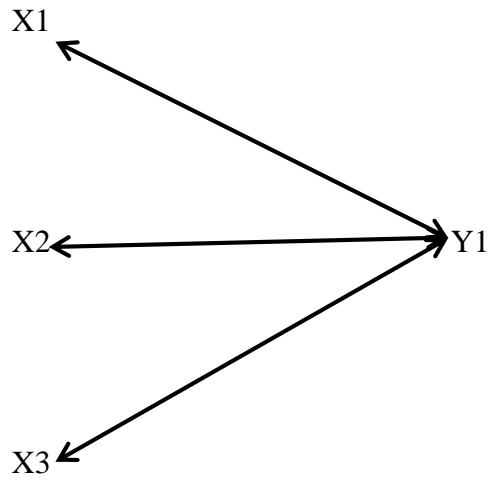
Dónde:

X = Cultura tributaria

Y = Obligaciones tributarias de los arbitrios municipales

↔ = Relación

Por lo tanto, la relación de las dimensiones es:



Dónde:

X1 = Valores

X2 = Normatividad

X3 = Actitudes



Y1 = Conocimiento de los arbitrios municipales

Y2 = Cumplimiento con el pago de arbitrios

### **3.3 Hipótesis**

#### **3.3.1 Identificación de variables.**

##### **3.3.1.1 Variable 1.**

Obligaciones tributarias municipales: son los tributos mencionados por el título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales

##### **3.3.1.2 Variable 2.**

Cultura tributaria Municipal: el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

#### **3.3.2 Hipótesis General.**

La cultura tributaria tiene una relación significativa con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales en la ciudad de Tarapoto año 2016.

#### **3.3.3 Hipótesis Específicas.**

La cultura tributaria tiene una relación significativa con el conocimiento de los arbitrios municipales en la ciudad de Tarapoto año 2016.

La cultura tributaria tiene una relación significativa con el cumplimiento de pago de los arbitrios municipales en la ciudad de Tarapoto año 2016.

### 3.3.4 Operacionalización de Variables.

Tabla 1 Matriz de Variable

Título	Variables	Dimensiones	Indicadores propuestos
La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales	Cultura tributaria	Valores	Puntualidad en los pagos de los arbitrios
			Responsabilidad con el cumplimiento de las sanciones tributarias
			Honestidad al declarar y pagar los arbitrios municipales
		Conocimiento de las normas municipales	
		Normatividad	Conocimiento de la normatividad de pago de los arbitrios municipales
		Conocimiento de las sanciones por el incumplimiento de normas y leyes de los arbitrios municipales	
		Actitudes	Cumplimiento de la normatividad
		Cumplimiento de las obligaciones municipales	
		Cumplimiento de las sanciones impuestas.	
	Conocimiento de los arbitrios municipales	Conocimiento del monto a pagar del arbitrio de barrido de calles	
	Conocimiento del monto a pagar del arbitrio de recolección de residuos sólidos		
	Conocimiento del monto a pagar del arbitrio de mantenimiento de parques y jardines		
	Conocimiento del monto a pagar del arbitrio de serenazgo		
	Cumplimiento con el pago de arbitrios	Cumplimiento del pago del arbitrio de barrido de calles	
	Cumplimiento del pago del arbitrio de recolección de residuos sólidos		
Cumplimiento del pago del arbitrio de mantenimiento de parques y jardines			
Cumplimiento del pago del arbitrio de serenazgo			

### **3.4 Población y muestra**

#### **3.4.1 Delimitación Espacial y temporal.**

##### **3.4.1.1 Delimitación espacial.**

El proyecto de investigación se desarrolla en la ciudad de Tarapoto.

##### **3.4.1.2 Delimitación temporal.**

El tiempo del proyecto tiene una duración de 5 meses comprendidos a partir de agosto a diciembre del 2016.

#### **3.4.2 Delimitación de la población y muestra.**

##### **3.4.2.1 Delimitación de la población.**

La población está determinada por el total de viviendas existentes según los registros en la Municipalidad de la ciudad de Tarapoto.

##### **3.4.2.2 Delimitación de la muestra.**

La muestra está representada por 378 habitantes, mayores a 18 años que tenga a su cargo o responsabilidad una familia y de esta manera tener mayor segmentación del mismo.

Formula:

$$n = \frac{Z^2 \times p \times q \times N}{E^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Dónde:

a: Grado de confianza = 96%

z: Nivel de confianza = 1.96

p: Proporción de la población = 0.5

q: 1-p=0.50

E: Es el error máximo de la población= 5%

N: Tamaño de la población = 22,217

n: Tamaño de la población

Reemplazando la fórmula:

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.50 \times 22,217}{0.05^2 \times (130 - 1) + 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50} = 378$$

### **3.5 Plan de procesamiento de datos**

#### **3.5.1 Diseño de instrumento de Investigación.**

El instrumento a utilizar esta en función de cada uno de los indicadores y dimensiones que estarán validados por cinco expertos, de los cuales se tendrá a un metodólogo, una lingüista y tres expertos en el área de contabilidad.

#### **3.5.2 Técnicas de recolección de datos.**

Se realiza la encuesta a los contribuyentes en función al instrumento que se desarrolla en base a cada uno de los indicadores, los cuales están sustentados en la guía metodológica de investigación científica propuestos por (Hernández, Fernández y Baptista 2013).

#### **3.5.3 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos.**

De acuerdo a la información de los datos obtenidos de las fichas y entrevistas realizadas, se presenta en cuadros estadísticos aplicando una correcta clasificación y conteo de las respuestas brindadas por los contribuyentes de nuestra muestra, para ello se emplea el programa SPSS versión 22, Word y otros.

En cuanto al SPSS Versión 22, los datos se ingresan en cuanto a las variables en la ventana vista de variables, luego de estos los datos de las respuestas de cada encuestado es planteado en la ventana de vista de datos, posteriormente a ello se analiza estadísticamente (estadísticos descriptivos, Pruebas Bivariadas y otros).

## Capítulo IV

### Resultados y discusiones

#### 4.1 Fiabilidad del instrumento de la investigación

Tabla donde se muestra la confiabilidad.

*Tabla 2 Estadísticos de Fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
<b>89.1%</b>	<b>17</b>

Según la tabla 2, denominada estadísticos de fiabilidad, muestra los resultados que, a través de un análisis individual de los ítems, pertenecientes a las dimensiones de las variables de estudio, muestran que el conjunto de los ítems tiene una confiabilidad del 89.1%.

##### 4.1.1 fiabilidad mediante el alfa de cronbach

Los resultados de la evaluación propuesta por cada experto se utilizan para realizar un análisis de validación aplicando la técnica de V de Aiken la cual mide el grado en que los ítems que constituye el instrumento tienen el dominio del contenido que se mide (Escurrea M, 1980).

$$V = \frac{S}{(N(c-1)) (4 \times n^{\circ} \text{ items})}$$

*Formula de V de Aiken*

Dónde:

**S** = la sumatoria de si

**Si** = valor asignado por el juez

**n** = número de jueces

**c** = número de valores de la escala de valoración

*n° de Items*

$$V = \frac{326}{(5 (2-1)) (4 \times 17)}$$

$$V = \frac{326}{(5 (2-1)) (68)}$$

$$V = 0.958823529$$

*Tabla 3 Resultado de la V de Aiken*

	Dimensión	V de Aiken
Dimensión 1:	Valores	90%
Dimensión 2:	Normatividad	100%
Dimensión 3:	Actitudes	88%
Dimensión 4:	Conocimiento de los arbitrios municipales	100%
Dimensión 5:	Cumplimiento con el pago de arbitrios	100%
<b>Total</b>		<b>96%</b>

#### 4.1.2 validación por juicio de expertos.

*Tabla 4 Juicio de expertos de la investigación, registro de docentes expertos en la validación del instrumento.*

<b>Nombre del experto</b>	<b>Grade académico</b>	<b>Años de experiencia</b>	<b>Rol actual</b>	<b>Título Profesional</b>	<b>Institución Laboral</b>
<b>Carlos Alberto Vasquez</b>	Magister	20 Años	Metodólogo	Contador	<b>UPeU</b>
<b>Carlos Daniel Rosales Bardales</b>	Contador público colegiado y certificado	15 Años	Especialista	Contador	<b>UPeU</b>
<b>Manuel Amasifuen Reátegui</b>	Contador público colegiado y certificado	7 años	Especialista	Contador	<b>UPeU</b>
<b>Yanet Kelita Bailón Miranda</b>	Contador público colegiado y certificado	8 años	Especialista	Contador	<b>UPeU</b>
<b>Emilyn Elizabet verde</b>	licenciada	3 años	Linguista	Linguista	<b>UPeU</b>

Asimismo, cada uno de los expertos en función a su rol propone modificaciones en el instrumento, urgencias que ayudan a consolidar y mejorar el instrumento final; la sugerencia de cada experto en función a su rol se detalla en la tabla 4.

*Tabla 5 Sugerencias de expertos para la validez del instrumento*

<i>Expertos</i>	<b>OPINIÓN</b>
<b>Carlos Alberto Vasquez Villanueva</b>	Dimensión 1: No hay recomendaciones Dimensión 2: No hay recomendaciones Dimensión 3: No hay recomendaciones Dimensión 4: No hay recomendaciones Dimensión 5: No hay recomendaciones
<b>Carlos Daniel Rosales Bardales</b>	Dimensión 1: No hay recomendaciones Dimensión 2: No hay recomendaciones Dimensión 3: No hay recomendaciones Dimensión 4: No hay recomendaciones Dimensión 5: No hay recomendaciones
<b>Manuel Amasifuen Reategui</b>	Dimensión 1: No hay recomendaciones Dimensión 2: No hay recomendaciones Dimensión 3: No hay recomendaciones Dimensión 4: No hay recomendaciones Dimensión 5: No hay recomendaciones
<b>Kelita Yanet Bailón Miranda</b>	Dimensión 1: No hay recomendaciones Dimensión 2: No hay recomendaciones Dimensión 3: en el ítem 3 se recomienda cambiar “a” por la palabra “como”. Dimensión 4: No hay recomendaciones. Dimensión 5: No hay recomendaciones.
<b>Emilyn E. Verde Avalos</b>	Dimensión 1: En el ítem 1 se recomendó cambiar “soy puntual con el pago” por la palabra “realizo el pago puntualmente” En el ítem 2 se recomendó cambiar “soy responsable con el cumplimiento” por la palabra “cumpló responsablemente” En el ítem 3 se recomendó cambiar “soy honesto al declarar y pagar los arbitrios municipales por la palabra “realizo la declaración y el pago de los arbitrios municipales honestamente”. Dimensión 2: no hay recomendación Dimensión 3: En el ítem 1 se recomienda cambiar “cumpló la normatividad municipal” por la palabra “cumpló con la normatividad municipal impuesta”. En el ítem 3 se recomienda aumentar la palabra “de arbitrios municipales”. Dimensión 4: en el ítem 2 se recomienda cambiar “del” por la palabra “por el”. En el ítem 3 se recomienda cambiar “del” por la palabra “por el”. En el ítem 4 se recomienda cambiar “del” por la palabra “por el”. Dimensión 5: no hay recomendación.



## 4.2 Información general de los pobladores encuestados de la ciudad de Tarapoto

Aquí se presentan la información demográfica de los contribuyentes de arbitrios municipales, que consta de género, edad, estado civil, religión, procedencia y grado de instrucción de los contribuyentes. Además, en la parte final se presenta su interpretación.

*Tabla 6 Información demográfica*

Género del encuestado	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Masculino	103	27.2	27.2
Femenino	275	72.8	100.0
Total	378	100.0	
<b>Edad del encuestado</b>			
De 18 - 25 años	30	7.9	7.9
De 26 - 30 años	85	22.5	30.4
De 31 - 35 años	55	14.6	45.0
De 36 años a más	208	55.0	100.0
Total	378	100.0	
<b>Estado civil</b>			
Casado	146	38.6	38.6
Soltero	30	7.9	46.6
Divorciado	36	9.5	56.1
Conviviente	129	34.1	90.2
Viudo	37	9.8	100.0
Total	378	100.0	
<b>Religión</b>			
Católico	262	69.3	69.3
Protestante	80	21.2	90.5
Otro	36	9.5	100.0
Total	378	100.0	
<b>Grado de instrucción</b>			
Primaria	66	17.5	17.5
Secundaria	204	54.0	71.4
Superior	96	25.4	96.8
Otros	12	3.2	100.0

Total	378	100.0	
Procedencia			
Costa	6	1.6	1.6
Sierra	24	6.3	7.9
Selva	348	92.1	100.0
Total	378	100.0	

De acuerdo con esta tabla, las variables demográficas trabajadas en el presente estudio fueron: el género, edad del encuestado, estado civil, religión, condición laboral y procedencia del encuestado. Se trabaja con una población muestral de 378 personas. La muestra está constituida por un 72.8 % de contribuyentes mujeres y un 27.2 % de varones.

La edad se ubica entre menos de 18 a más de 36 años. Donde los porcentajes mayores son 55.0% y 22.5% de los contribuyentes tienen edades ubicadas a más de 36 años y 26 y 30 años años respectivamente. Los porcentajes menores son de 14.6% y 7.9% que ubican las edades de los contribuyentes entre 31 y 35 años y 18 y 25 años respectivamente

Se observa, con respecto al estado civil de los encuestados, el 38.6% es de condición casado, el 34.1% de condición conviviente, el 9.8% es de otro estado civil, el 9.5% son divorciados y el 7.9% son solteros.

Sobre la religión que profesan, el 69.3% de contribuyentes son católicos, el 21.2% son protestantes y el 9.5% son de otra denominación.

Se observa, en relación al grado de instrucción que presentan los contribuyentes, que el 54.0% tienen grado de instrucción el nivel secundario, el 25.4% superior, el 17.5% primario y el 3.2% otros.

Acerca de la procedencia de los encuestados, el 92.1% de los encuestados son de la selva, el 6.3% son de la sierra y un 1.6% son de la costa.

### 4.3 Prueba de hipótesis

Los resultados se presentan teniendo en cuenta los objetivos específicos en los modelos 1 y 2 y el objetivo general en el modelo 3, la información está en primer lugar las hipótesis estadísticas, luego el análisis de modelo mediante tablas estadísticas (resumen del modelo, anova y coeficiente) y por último su interpretación.

#### **Modelo 1: Cultura tributaria y su relación con el conocimiento de los arbitrios municipales.**

Los tres modelos a los que recurre en este espacio de la prueba de hipótesis, corresponden a los modelos estadísticos generados especialmente para la explicación y la precisión de los procedimientos pedagógicos desde el punto de vista de los parámetros estadísticos. Teniendo en cuenta el objetivo específico de la investigación.

##### **4.3.1.1 Formulación de las hipótesis estadísticas.**

$$H_0: R_{X_1X_2X_3Y_1} = 0$$

$H_0$ : Entre las dimensiones de la variable X (Cultura tributaria): “valores”, “normatividad” y “actitudes”, y la dimensión  $Y_1$ : Conocimiento de los arbitrios municipales existe una correlación igual a cero.

$$H_1: R_{X_1X_2X_3Y_1} \neq 0$$

$H_1$ : Entre las dimensiones de la variable X (Cultura tributaria): “valores”, “normatividad” y “actitudes”, y la dimensión  $Y_1$ : Conocimiento de los arbitrios municipales existe una correlación diferente de cero.

##### **4.3.1.1.1 Criterios de decisión.**

Si  $\text{signo} < \alpha$  se rechaza  $H_0$

Si  $\text{signo} > \alpha$  se acepta

#### 4.3.1.1.2 Análisis del modelo.

El análisis se realiza mediante las tablas (resumen del modelo, Anova, coeficiente) y luego su interpretación de la relación de la cultura tributaria (valores, normatividad y actitudes) con el Conocimiento de los arbitrios municipales de los contribuyentes de los arbitrios municipales.

Tabla 7 Resumen del modelo 1

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
	,298 <sup>a</sup>	.089	.081	5.696

a. Predictores: (Constante), Actitudes, Normatividad, Valores

Tabla 8 Anova del modelo 1

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	1178.505	3	392.835	12.109	,000 <sup>b</sup>
Residuo	12133.115	374	32.441		
Total	13311.619	377			

a. Variable dependiente: Conocimiento de los arbitrios municipales

b. Predictores: (Constante), Actitudes, Normatividad, Valores

Tabla 9 Coeficientes a del Modelo 1

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		Sig.
	B	Error estándar	Beta	t	
(Constante)	5.618	1.048		5.362	.000
Valores	-.203	.094	-.139	-2.158	.032
Normatividad	.357	.077	.234	4.609	.000
Actitudes	.221	.082	.172	2.709	.007

a. Variable dependiente: Conocimiento de los arbitrios municipales

Según la tabla 7, denominado *Resumen del modelo*, podemos observar que el valor del coeficiente de correlación que existe entre las dimensiones de la variable X: “valores”, “normatividad” y “actitudes”, y la dimensión Y<sub>1</sub>: Conocimiento de los arbitrios municipales es 29.8% (R=0.298); indicando una correlación por debajo de la media (0.5).

De acuerdo con la tabla 8, se observa que el valor de Fisher-snedecor es de 12.109 (F= 12.109) con 3 grados de libertad, lo que se traduce que entre las tres dimensiones de la variable X: “valores”, “normatividad” y “actitudes”, y la dimensión Y<sub>1</sub>: Conocimiento de los arbitrios municipales sí existe correlación.

Según la tabla 9, la ecuación del modelo resultante es Conocimiento de los arbitrios municipales (Y<sub>1</sub>= 5.618) - valores (0.203 X<sub>1</sub>) + normatividad (0.357 X<sub>2</sub>) + actitudes (0.221 X<sub>3</sub>); esta ecuación aporta a la explicación de la dimensión Y<sub>1</sub> Conocimiento de los arbitrios municipales relacionada con la variable X.

El modelo explica un 8.9 % (R<sup>2</sup> =0.089, tabla 7) de la predicción de la variable X y la dimensión Y<sub>1</sub>; es decir, las dimensiones de la variable X. De las tres dimensiones de la variable cultura tributaria, la que tiene el coeficiente de valor más alto es normatividad con B= 0.357, indicando que, a mayor nivel de conocimiento de las normas municipales, conocimiento de la normatividad de pago y conocimiento de las sanciones por incumplimiento de las normas legales, mayor será el Conocimiento de los arbitrios municipales; las demás betas son bajas. En resumen, “valores”, “normatividad” y “actitudes” explican el Conocimiento de los arbitrios municipales de los arrendadores, pues se rechaza la hipótesis nula, esto es, el valor de signo supera al valor de alfa; en efecto: 1) valores, signo = 0.032 < α = 0.05; 2) normatividad, signo = 0.000 > α = 0.05; 3) actitudes, signo = 0.007 > α = 0.05.

### 4.3.1 Modelo 2: Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento con el pago de arbitrios.

#### 4.3.1.1 Formulación de las hipótesis estadísticas.

$$H_0: R_{x_1x_2x_3y_2} = 0$$

H<sub>0</sub>: Entre las dimensiones de la variable X (Cultura tributaria): “valores”, “normatividad” y “actitudes”, y la dimensión Y1: cumplimiento con el pago de arbitrios existe una correlación igual a cero.

$$H_1: R_{x_1x_2x_3y_2} \neq 0$$

H<sub>1</sub>: Entre las dimensiones de la variable X (Cultura tributaria): “valores”, “normatividad” y “actitudes”, y la dimensión Y1: cumplimiento con el pago de arbitrios una correlación diferente de cero.

#### 4.3.1.1.1 Criterios de decisión.

Si signo  $< \alpha$  se rechaza H<sub>0</sub>

Si signo  $> \alpha$  se acepta H<sub>0</sub>

#### 4.3.1.1.2 Análisis del modelo.

El análisis se realiza mediante las tablas (resumen del modelo, Anova, coeficiente) y luego su interpretación de la relación de la cultura tributaria (valores, normatividad y actitudes) con el cumplimiento con el pago de arbitrios de los contribuyentes de los arbitrios municipales.

Tabla 10 Resumen del modelo 2

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
X $\longleftrightarrow$ Y <sup>2</sup>	.823 <sup>a</sup>	.677	.674	3.196

a. Predictores: (Constante), Actitudes, Normatividad, Valores

Tabla 11 Anova a del modelo 2

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	8007.377	3	2669.126	261.389	,000 <sup>b</sup>
Residuo	3819.028	374	10.211		
Total	11826.405	377			

a. Variable dependiente: Cumplimiento con el pago de arbitrios

b. Predictores: (Constante), Actitudes, Normatividad, Valores

Tabla 12 Coeficiente a del modelo 2

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		Sig.
	B	Error estándar	Beta	T	
(Constante)	2.074	.588		3.529	.000
Valores	.520	.053	.377	9.860	.000
Normatividad	-.002	.043	-.001	-.037	.970
Actitudes	.647	.046	.535	14.130	.000

a. Variable dependiente: Cumplimiento con el pago de arbitrios

Según la tabla 10, denominado *Resumen del modelo*, se puede observar que el valor del coeficiente de correlación que existe entre las dimensiones de la variable X: “valores”, “normatividad” y “actitudes”, y la dimensión Y<sub>1</sub>: cumplimiento con el pago de arbitrios es 82.3% (R=0.823); indicando una correlación superior a la media (0.5).

De acuerdo con la tabla 11, se observa que el valor de Fisher-snedecor es de 261.389 (F= 261.389) con 3 grados de libertad, lo que se traduce que entre las tres dimensiones de la variable X: “valores”, “normatividad” y “actitudes”, y la dimensión Y<sub>1</sub>: cumplimiento con el pago de arbitrios sí existe correlación.

Según la tabla 12, la ecuación del modelo resultante es cumplimiento con el pago de arbitrios (Y<sub>1</sub>= 2.074) + valores (0.520 X<sub>1</sub>) - normatividad (0.002 X<sub>2</sub>) + actitudes (0.647 X<sub>3</sub>); esta

ecuación aporta a la explicación de la dimensión  $Y_1$  cumplimiento con el pago de arbitrios relacionada con la variable X.

El modelo explica un 67.7 % ( $R^2 = 0.677$ , tabla 8) de la predicción de la variable X y la dimensión  $Y_1$ ; es decir, las dimensiones de la variable X. De las tres dimensiones de la variable cultura tributaria, la que tiene el coeficiente de valor más alto es actitudes con  $B = 0.647$ , indicando que, a mayor nivel de cumplimiento con la normatividad, cumplimiento de los deberes municipales y cumplimiento de las sanciones impuestas, mayor será el cumplimiento con el pago de arbitrios; las demás betas son bajas. En resumen, “valores”, “normatividad” y “actitudes” explican el cumplimiento con el pago de arbitrios de los contribuyentes, pues se acepta la hipótesis nula, esto es, el valor de signo supera al valor de alfa; en efecto: 1) valores, signo = 0.000 <  $\alpha = 0.05$ ; 2) normatividad, signo = 0.970 >  $\alpha = 0.05$ ; 3) actitudes, signo = 0.000 <  $\alpha = 0.05$ .

#### **4.3.2 Modelo 3: Cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales.**

##### **4.3.2.1 Formulación de las hipótesis estadísticas.**

$H_0: R_{xy} = 0$

$H_0$ : Entre la variable X Cultura tributaria y la variable Y obligaciones tributarias de los arbitrios municipales: existe una correlación igual a cero.

$H_1: R_{xy} \neq 0$

$H_1$ : Entre la variable X Cultura tributaria y la variable Y obligaciones tributarias de los arbitrios municipales existe una correlación diferente de cero.

##### **4.3.2.1.1 Criterios de decisión.**

Si signo <  $\alpha$  se rechaza  $H_0$



Si signo  $> \alpha$  se acepta  $H_0$

Tabla 13 Resumen del modelo 3

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
	.572 <sup>a</sup>	.327	.325	7.137

a. Predictores: (Constante), Cultura tributaria

Tabla 14 Anova a del modelo 3

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	9293.994	1	9293.994	182.486	.000 <sup>b</sup>
Residuo	19149.649	376	50.930		
Total	28443.643	377			

a. Variable dependiente: Obligaciones tributarias de los arbitrios municipales

b. Predictores: (Constante), Cultura tributaria

Tabla 15 Coeficientes a del modelo 3

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		Sig.
	B	Error estándar	Beta	T	
(Constante)	6.078	1.219		4.984	.000
Cultura tributaria	.579	.043	.572	13.509	.000

a. Variable dependiente: Obligaciones tributarias de los arbitrios municipales

Según la tabla 13, denominado *Resumen del modelo*, se observa que el valor del coeficiente de correlación que existe entre la variable X cultura tributaria y la variable Y obligaciones tributarias de los arbitrios municipales es 57.2% (R= 0.572); indicando una correlación superior a la media (0.5). De acuerdo con la tabla 14, se observa que el valor de Fisher-Snedecor es de 182.486 (F= 182.486) con 1 grado de libertad, lo que se traduce que la variable X cultura

tributaria y la variable Y: obligaciones tributarias de los arbitrios municipales si hay una relación.

Según la tabla 15, la ecuación del modelo resultante es obligaciones tributarias de los arbitrios municipales ( $Y = 6.078 + 0.579X$ ); esta ecuación aporta a la explicación de la variable X. El modelo explica un 32.7 % ( $R^2 = 0.327$ ) de la predicción de la variable Y. El coeficiente de variable X: cultura tributaria es  $B = 0.572$ , indicando que esta variable explica totalmente la cultura tributaria. En resumen, la cultura tributaria explica fuertemente la obligación tributaria de los arbitrios municipales, pues se rechaza la hipótesis nula, esto es, el valor de signo es menor al valor de alfa; en efecto,  $\text{signo} = 0.000 < \alpha = 0.05$ .

*Tabla 16 Relación de la cultura tributaria con las dimensiones de las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de los contribuyentes: Y1 y Y2*

<b>Relación de variables con las dimensiones</b>	<b>Porcentaje</b>
Conocimiento de los arbitrios municipales	29.80%
Cumplimiento con el pago de arbitrios	82.30%
<b>Cultura Tributaria con las obligaciones tributarias</b>	<b>57.20%</b>

La tabla 16 explica en resumen la relación que existe entre las variables y las dimensiones y un promedio de las mismas dos.

*Tabla 17 Relación de variable X con Y*

<b>Relación de variables</b>	<b>Porcentaje</b>
Obligaciones tributarias de los arbitrios municipales	57.2%

La tabla 17 muestra la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales en los contribuyentes que es del 57.2%.

## Capítulo V

### Conclusiones y Recomendaciones

#### 5.1 Conclusiones

- a) Se concluye que la relación de la cultura tributaria con el conocimiento de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto 2016 es el 29,8% (véase la tabla 7), de las tres dimensiones (valores, normatividad y actitudes) de la variable cultura tributaria, la dimensión que tiene el coeficiente de valor más alto es la normatividad, cuya B: 0.357, según la tabla 9, indicando que a mayor nivel de conocimiento de las normas municipales, conocimiento de la normatividad de pago y conocimiento de las sanciones por incumplimiento de las normas legales, mayor será el Conocimiento de los arbitrios; las demás betas son bajas. En resumen, “Valores”, “Normatividad” y “Actitudes” explican el conocimiento de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016.
- b) Se concluye que, en relación con el segundo objetivo específico: determinar la relación de la cultura tributaria con respecto al cumplimiento con el pago de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016; existe una relación entre X y Y2 cuya relación es de 82.3%, según la tabla 10, de la relación con la dimensión Y2. De las tres dimensiones (Valores, Normatividad y Actitudes) de la variable cultura tributaria la que tiene el coeficiente de valor más alto es Actitudes, cuya B=0.647 indicando que, a mayor nivel de cumplimiento con la normatividad, cumplimiento de los deberes municipales y cumplimiento de las sanciones impuestas, mayor será el Cumplimiento con el pago de arbitrios; las demás betas son bajas. En resumen “Valores”, “Normatividad” y “Actitudes” explican el desconocimiento de los arbitrios tributarios en la ciudad de Tarapoto año 2016.
- c) En relación con el objetivo general: determinar la relación con la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016, existe

una relación entre X y Y es de 57.2%, según la tabla 14, se observa que el valor de Fisher-Snedecor es 182.486 ( $F= 182.486$ ). El coeficiente de variable X: cultura tributaria es  $B= 0.579$ , indicando que esta variable explica totalmente la cultura tributaria. En resumen, la cultura tributaria explica fuertemente las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales, pues se rechaza la hipótesis nula.

## 5.2 Recomendaciones

- a) Encontrado los resultados que, a mayor nivel de conocimiento de las normas municipales, conocimiento de la normatividad de pago y conocimiento de las sanciones por incumplimiento de las normas legales, mayor será el Conocimiento de los arbitrios; se recomienda a la municipalidad distrital de Tarapoto realizar campañas informativas institucionales, desarrollando en los docentes nuevas formas de enseñanzas desde el nivel inicial hasta superior. Es importante inculcar desde la niñez ya que de esa forma serán capaces de tener una buena cultura tributaria y de adultos seguirán formando a las futuras generaciones. Del mismo, modo brindar charlas informativas a través de distintos medios de comunicación (televisión, internet, radio, periódico, volantes, etc.) a la población de Tarapoto.
- b) Gracias al resultado que, a mayor nivel de cumplimiento con la normatividad, cumplimiento de los deberes municipales y cumplimiento de las sanciones impuestas, mayor será el Cumplimiento con el pago de arbitrios. Recomendamos mejorar y ampliar los servicios al contribuyente; simplificando los métodos y procedimientos, brindando información entendible para que de ese modo se pueda lograr un óptimo nivel de cumplimiento con la normatividad, con los deberes municipales y de las sanciones impuestas; con el efecto de los pagos pago de arbitrios, es necesario, dar a conocer a la población la importancia y los beneficios que tiene el cumplimiento del pago de los arbitrios, a fin de concientizar y tener resultados positivos frente al pago de los arbitrios municipales
- c) Obteniendo los resultados que la cultura tributaria (valores, normatividad y Actitudes) se relacionan con las obligaciones tributarias. Recomendamos a la municipalidad realizar un

plan de recaudación, en donde de mayor hincapié en la fiscalización personalizada, haciéndoles recordar y dándoles orientaciones sobre los beneficios del cumplimiento de las obligaciones de los arbitrios municipales.

Para que la población pueda tener un mejor grado de cultura tributaria y por ende pueda tener la aplicación de valores, conocer la normatividad y mostrar actitudes positivas, mostrando asimismo una responsabilidad siendo ejemplo para los demás.

## Referencias

- Arias, L. A. (2011). Política tributaria Para el 2011-2016. Perú. Inde consultores. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/9858FB5F6C6853E805257A630074837A/\\$FILE/Pol%C3%ADticaTributariaDocumento.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/9858FB5F6C6853E805257A630074837A/$FILE/Pol%C3%ADticaTributariaDocumento.pdf)
- Alderete (2013), Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios. El caso de la Municipalidad de El Tambo – Huancayo. Pontificia Universidad Católica Del Perú. Perú.
- Apéndice de 1995 octava época, pleno, tomo: I parte. Obtenida de [scjn,tesishttp://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/leal\\_g\\_jg/capitulo4.pdf](http://scjn.tesishttp://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/leal_g_jg/capitulo4.pdf)
- Asamblea legislativa del distrito federal(s/f). Cultura. Obtenida de <http://www.aldf.gob.mx/archivo-767e582bfa179a400ac5a1c77b002b65.pdf>
- Bravo, F. (2010). La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado vinocanchon. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenida de [http://www.academia.edu/9336384/LA\\_POL%C3%8DTICA\\_TRIBUTARIA\\_Y\\_SU\\_INFLUENCIA\\_EN\\_LA\\_CULTURA\\_TRIBUTARIA\\_DE\\_LOS\\_COMERCIANTES\\_DEL\\_MERCADO\\_VINOCANCHON](http://www.academia.edu/9336384/LA_POL%C3%8DTICA_TRIBUTARIA_Y_SU_INFLUENCIA_EN_LA_CULTURA_TRIBUTARIA_DE_LOS_COMERCIANTES_DEL_MERCADO_VINOCANCHON)
- Bromberg, P. (2009). Cultura tributaria como política pública. Colombia. Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia.
- Baldemar, R. (2009). Manual de seminario cultura tributaria. Guatemala: SAT.

- Baldeon, N., Roque, C. y Garayar, E. (2015). Código Tributario comentado. (6ª Ed.). Perú: Gaceta Jurídica Méndez, P. Morales C, Aguilera, D (2005) *Cultura Tributaria y Contribuyentes*. México: ESCOS Ediciones.
- Bonilla, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. Colombia. Revista Ciudades, estados y política.
- Cruz, A. (s/f). Definición de la normatividad. Obtenida de [http://www.academia.edu/9205425/Definici%C3%B3n\\_de\\_Normatividad](http://www.academia.edu/9205425/Definici%C3%B3n_de_Normatividad)
- Código tributario (s/f).la obligación tributaria. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>
- Crespo.M.A. (2010). Lecciones de hacienda pública municipal. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2009b/563/indice.htm>
- Definición ABC (2015). Obligación tributaria. Perú: Obtenido de <http://www.definicionabc.com/economia/obligacion-tributaria.php>
- Entorno inteligente (2015). Promueven cultura tributaria en Mercado de Mayoristas de Tocuyito. Obtenido de <http://www.entornointeligente.com/articulo/6360864/Promueven-cultura-tributaria-en-Mercado-de-Mayoristas-de-Tocuyito-01072015>
- Guía tributaria (2015). ¿Cuáles son las obligaciones generales que deben cumplir los contribuyentes? Sunat. Perú: Obtenido de <http://guiatributaria.sunat.gob.pe/>
- Guano, R. A. y Pérez, M. T. (2012). Las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y la recaudación de los impuestos del IVA y renta del Cantón Ambato, ejercicio fiscal 2010. Ecuador.
- Guarnizo, N. (2013) ¿Cómo está definido el término "cultura tributaria"?. Obtenida de <http://tricultur.blogspot.pe/2013/10/como-definimos-cultura-tributaria.html>



Hernández, Fernández y Baptista (2013). *Metodología de la investigación* 10ª Edición. Pearson Educación.

Hudipro (2015). La única cualidad que asegura el Éxito profesional. Obtenida de <http://www.hudipro.com/destacado/la-unica-cualidad-que-asegura-el-exito-profesional/>

López, J. (17 de julio de 2015). Cae recaudación tributaria en municipalidades de Piura. *La Republica*. Recuperado de <http://larepublica.pe/impresa/economia/15846-cae-recaudacion-tributaria-en-municipalidades-de-piura>

Ley de tributación municipal (2011). D.Leg. No 776.- Aprueba Ley de Tributación Municipal. Perú.

Mogollón, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo. Perú.

Quinteros, J. (2006). Clasificación de la cultura. Obtenido de <http://culturaupt.blogspot.pe/2006/12/clasificacin-de-la-cultura.html>

Rodríguez, A., y Angulo, J. E. (2011). El sistema tributario y aduanero: una visión de conjunto. Costa Rica.

Rosasco, J. (2007) Fiscalización Tributaria. Lima. Contadores & empresas.

Solórzano, D. L. (2008). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Servicio de administración tributaria(s/f), Los arbitrios municipales. Recuperado de <http://www.sat-t.gob.pe/portal/serenazgo>

Santa biblia (2000), versión Reina, Valera, Obtenido de

<http://biblia.tureligion.com/>

UNESCO (s.f.). Concepto de Cultura. Obtenido de <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>

Vidal, J. (2010). Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C Jabreco Center, Municipio Valera, Estado Trujillo. Venezuela.

White, E. (1964) .A fin de conocerle. Obtenida de

<http://caminoalcielo.com/Downloads/A%20FIN%20DE%20CONOCERLE.pdf>

White, E. (1970).Conflicto y valor. Obtenido de

[http://www.origeneshlc.org/wp-content/descargas/Devocionales/es\\_CV\(CC\).pdf](http://www.origeneshlc.org/wp-content/descargas/Devocionales/es_CV(CC).pdf)

White, E. (1898). El deseado de todas las gentes. Obtenido de

<http://text.egwwritings.org/publication.php?pubtype=Book&bookCode=DTG&lang=es&collection=56&section=all&pagenumber=399&UIlang=es&t=1&paragraphReferences=1>

White, E. (1959). El servicio cristiano. Obtenido de

<https://text.egwwritings.org/publication.php?pubtype=Book&bookCode=SC&lang=es&pagenumber=73>


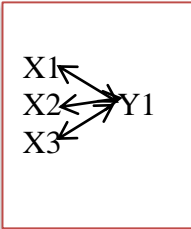
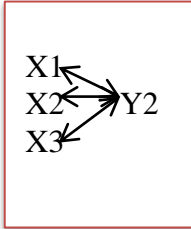
Zayas, J. (2016). Los valores. Obtenido de

[http://jacquelinezayas.blogspot.pe/2016\\_03\\_01\\_archive.html](http://jacquelinezayas.blogspot.pe/2016_03_01_archive.html)

## **ANEXOS**

Anexo 1

Matriz de consistencia

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	DISEÑO
	¿En qué medida la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales?	Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de arbitrios municipales	La cultura tributaria tiene relación con las obligaciones tributarias, de arbitrios municipales, de la ciudad de Tarapoto, año 2016.	Tipo correlacional Diseño no experimental 
La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de arbitrios municipales	¿En qué medida la cultura tributaria se relaciona con el conocimiento de los arbitrios municipales?	Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con el conocimiento de los arbitrios municipales	La cultura tributaria tiene relación con el conocimiento, de los arbitrios municipales, de la ciudad de Tarapoto, año 2016.	
	¿En qué medida la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de pago de los arbitrios municipales?	Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de pago de los arbitrios municipales.	La cultura tributaria tiene relación con el cumplimiento de pago de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto, año 2016.	

Anexo 2

Matriz instrumental

TITULO	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES PROPUESTOS	FUENTES DE INFORMACIÓN	INSTRUMENTOS	
La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales	Cultura tributaria	Valores	Puntualidad en los pagos de los arbitrios	Soy puntual con el pago de arbitrios municipales	Creado por el investigador	Encuesta
			Responsabilidad con el cumplimiento de las sanciones tributarias	Soy responsable con el cumplimiento de las sanciones tributarias		
			Honestidad al declarar y pagar los arbitrios municipales	Soy honesto al declarar y pagar los arbitrios municipales		
		Normatividad	Conocimiento de las normas municipales	Conozco las normas municipales		
			Conocimiento de la normatividad de pago de los arbitrios municipales	Conozco la normatividad de pago de los arbitrios municipales		
			Conocimiento de las sanciones por el incumplimiento de normas y leyes de los arbitrios municipales	Conozco las sanciones por el incumplimiento de normas y leyes de arbitrios municipales.		
			Cumplimiento de la normatividad	Cumplo la normatividad de arbitrios municipales		
		Actitudes	Cumplimiento de las obligaciones municipales	Cumplo de manera oportuna con mis obligaciones municipales		
			Cumplimiento de las sanciones impuestas.	cumplo con las sanciones que me imponen a consecuencia del incumplimiento de pago de arbitrios		
			Conocimiento del monto a pagar del arbitrio de barrido de calles	Conozco cual es monto a pagar por el arbitrio de barrido de calles		
Obligaciones tributarias de los arbitrios municipales	Conocimiento de los arbitrios municipales	Conocimiento del monto a pagar del arbitrio de recolección de residuos sólidos	Conozco cual es el monto a pagar del arbitrio de recolección de residuos sólidos	Creado por el investigador	Encuesta	
		Conocimiento del monto a pagar del arbitrio de mantenimiento de parques y jardines	Conozco cual es el monto a pagar del arbitrio de mantenimiento de parques y jardines			
		Conocimiento del monto a pagar del arbitrio de serenazgo	Conozco cual es el monto a pagar del arbitrio de serenazgo			
		Cumplimiento del pago del arbitrio de barrido de calles	Cumplo con el pago del arbitrio de barrido de calles			
	Cumplimiento con el pago de arbitrios	Cumplimiento del pago del arbitrio de recolección de residuos sólidos	Cumplo con el pago del arbitrio de recolección de residuos sólidos			
		Cumplimiento del pago del arbitrio de mantenimiento de parques y jardines	Cumplo con el pago del arbitrio de mantenimiento de parques y jardines			
		Cumplimiento del pago del arbitrio de serenazgo	Cumplo con el pago del arbitrio de serenazgo			

Anexo 3

*Instrumento*

Universidad Peruana Unión  
Facultad de Ciencias Empresariales  
Escuela Profesional Contabilidad

## **Cuestionario**

### **Cultura tributaria y obligaciones tributarias de los arbitrios municipales**

El presente cuestionario tiene el propósito de recoger información correspondiente al desarrollo de la tesis titulada: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO 2016. En este sentido, agradecemos de antemano la honestidad de sus respuestas, dada la seriedad exigida por esta investigación.

#### **I. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA**

Marque con una X el número que corresponda a su respuesta,

##### **1. Sexo:**

Masculino (1)                      Femenino (2)

##### **2. Edad**

De 18 a 25 años (1)

De 26 a 30 años (2)

De 31 a 35 años (3)

De 36 a más años (4)

##### **3. Estado civil**

Casado (1)   Soltero (2)   Divorciado (3)   Conviviente (4)   Viudo (5)

##### **4. Religión**

Católico (1)            protestante (2)            Otros (3)

## 5. Grado de instrucción

Primaria (1)      Secundaria (2)      Superior (3)      Otros (4)

## 6. Procedencia

Costa (1)      Sierra (2)      Selva (3)

## II. INFORMACIÓN SOBRE LAS VARIABLES DE INVESTIGACIÓN:

Cada ítem tiene cinco posibles respuestas, marque con una X el número de la columna que corresponda a su respuesta.

Totalmente en desacuerdo	Bastante en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Bastante de acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5
<b>Ítems</b>				
<b>Cultura tributaria</b>				
<b>Valores</b>				
1	2	3	4	5
1	Soy puntual con el pago de arbitrios municipales.			
2	Soy responsable con el cumplimiento de las sanciones tributarias.			
3	Soy honesto al declarar y pagar los arbitrios municipales.			
<b>Normatividad</b>				
1	2	3	4	5
4	Conozco las normas municipales.			
5	Conozco la normatividad de pago de los arbitrios municipales.			
6	Conozco las sanciones por el incumplimiento de normas y leyes de arbitrios municipales.			
<b>Actitudes</b>				
1	2	3	4	5
7	Cumpro la normatividad de arbitrios municipales.			
8	Cumpro de manera oportuna con mis obligaciones municipales.			
9	Cumpro con las sanciones que me imponen a consecuencia del incumplimiento de pago de arbitrios.			
<b>Obligaciones tributarias de los arbitrios municipales</b>				
<b>Conocimiento de los arbitrios municipales</b>				
1	2	3	4	5
10	Conozco cual es monto a pagar por el arbitrio de barrido de calles.			

<b>11</b>	Conozco cual es el monto a pagar del arbitrio de recolección de residuos sólidos.					
<b>12</b>	Conozco cual es el monto a pagar del arbitrio de mantenimiento de parques y jardines.					
<b>13</b>	Conozco cual es el monto a pagar del arbitrio de serenazgo.					
	<b>Cumplimiento con el pago de arbitrios</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>14</b>	Cumplo con el pago del arbitrio de barrido de calles.					
<b>15</b>	Cumplo con el pago del arbitrio de recolección de residuos sólidos.					
<b>16</b>	Cumplo con el pago del arbitrio de mantenimiento de parques y jardines.					
<b>17</b>	<b>Cumplo con el pago del arbitrio de serenazgo.</b>					



Anexo 4

Validación de expertos

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO  
(JUICIO DE EXPERTOS)**



El presente instrumento tiene como finalidad **determinar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de tarapoto año 2016**, el mismo será aplicado al distrito de morales, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado:

**“La Cultura Tributaria Y Su Relación Con Las Obligaciones Tributarias De Los Arbitrios Municipales Del Distrito De La Ciudad De Tarapoto Año 2016”.**

**Instrucciones**

La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos ha: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez Nº: 01 Fecha actual: 15/05/16  
Nombres y apellidos del Juez: Carlos Alberto Vásquez Villanueva  
Institución donde labora: UPEU  
Años de experiencia profesional o científica: 20 años  
Cargo: Coordinador EP Contabilidad

  
  
Carlos Alberto Vásquez Villanueva  
COORDINADOR

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO  
(JUICIO DE EXPERTOS)**


El presente instrumento tiene como finalidad **determinar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de tarapoto año 2016**, el mismo será aplicado al distrito de morales, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado:

**“La Cultura Tributaria Y Su Relación Con Las Obligaciones Tributarias De Los Arbitrios Municipales De La Ciudad De Tarapoto Año 2016”.**

**Instrucciones**

La evaluación requiere de **lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos ha: relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido.** Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez N°: 02 Fecha actual: 15-05-16  
Nombres y apellidos del Juez: Carlos Daniel Rosales Bardales  
Institución donde labora: UPEU  
Años de experiencia profesional o científica: 15 Años  
Cargo: Docente

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Daniel Rosales Bardales  
DNI: 10434449

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO  
(JUICIO DE EXPERTOS)**

El presente instrumento tiene como finalidad **determinar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de tarapoto año 2016**, el mismo será aplicado al distrito de morales, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado:

**“La Cultura Tributaria Y Su Relación Con Las Obligaciones Tributarias De Los Arbitrios Municipales De La Ciudad De Tarapoto Año 2016”.**

**Instrucciones**

La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos ha: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez N°: 03 Fecha actual: 15/05/2016

Nombres y apellidos del Juez: Manuel Amasifuen Reátegui

Institución donde labora: Universidad Peruana Unión

Años de experiencia profesional o científica: 07 años

Cargo: Contador Independiente y docente



Manuel Amasifuen Reátegui  
DNI: 45295390

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO  
(JUICIO DE EXPERTOS)**

El presente instrumento tiene como finalidad **determinar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de tarapoto año 2016**, el mismo será aplicado al distrito de morales, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado:

**“La Cultura Tributaria Y Su Relación Con Las Obligaciones Tributarias De Los Arbitrios Municipales De La Ciudad De Tarapoto Año 2016”.**

**Instrucciones**

La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos ha: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez N°: 04 Fecha actual: 16-05-16

Nombres y apellidos del Juez: Yanet Kelita Bailón Miranda

Institución donde labora: Universidad Peruana Unión

Años de experiencia profesional o científica: 8 años

Cargo: Directora de investigación



KELITA BAILON MIRANDA

DNI: 10643317

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO  
(JUICIO DE EXPERTOS)**

El presente instrumento tiene como finalidad **determinar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de tarapoto año 2016**, el mismo será aplicado al distrito de morales, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado:

**“La Cultura Tributaria Y Su Relación Con Las Obligaciones Tributarias De Los Arbitrios Municipales De La Ciudad De Tarapoto Año 2016**

**Instrucciones**

La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos ha: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez Nº: 05 Fecha actual: 15-05-16

Nombres y apellidos del Juez: Emilyn E. Verde Avalos

Institución donde labora: UPeU - FT.

Años de experiencia profesional o científica: 03 años

Cargo: Responsable de Gabinete Pedagógico



Emilyn Verde Avalos

DNI: 73377488